

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 14 EXTRAORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día siete de febrero del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010.
- III. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Ciudadano Presidente Municipal LICENCIADO JOSE REYES FERRIZ, el ciudadano Síndico LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO y los Ciudadanos Regidores LEOPOLDO CANIZALES SAENZ, HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA, LETICIA CORRAL JURADO, JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ, RAUL DE LEON APRAEZ, RAMON DEVORA MIRANDA, ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL, MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ, ARACELI FLORES SOTO, JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO, JESUS MANUEL LICON LOZOYA, AURORA LOPEZ FLORES, GUSTAVO MUÑOZ HEPO, DAVID RODRIGUEZ TORRES, CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ, MARIO TELLEZ CONTRERAS y SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ, así como el Secretario del Ayuntamiento LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Licenciado José Reyes Ferriz, declara un receso de quince minutos a fin de estar en la posibilidad de proporcionar a los integrantes del Ayuntamiento un ejemplar que contiene la información relacionada con el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010.

Siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos se reanudó la Sesión.

ASUNTO NÚMERO DOS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010. Acto continuo el Secretario de la Sesión somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal de Juárez, Chihuahua 2007-2010, para quedar en los términos del documento que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a los Titulares de la Tesorería, Coordinación General de Planeación y Evaluación y Secretaría de Comunicación Social de la Administración Municipal, para dar la difusión necesaria al Plan Municipal aprobado.

El texto del documento anexo es el siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2007-2010 DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

"Planear es escribir anticipadamente la historia del Juárez que queremos"

El Plan Municipal de Desarrollo constituye el marco de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el desarrollo de la administración municipal. Sirve de instrumento metodológico y operativo que facilita la unión de esfuerzos entre gobierno y sociedad, a favor de un desarrollo justo y equitativo.

El Municipio es la base fundamental de nuestro sistema de gobierno, constituye el principal soporte que articula la participación comunitaria en las diferentes acciones de la vida pública, a efecto de conocer y resolver las necesidades y prioridades de su población.

Por lo anterior, deseamos que el municipio sea una metrópoli que guarde una relación binacional estratégica; que ofrezca oportunidades de largo plazo para seguir progresando. Juntos hemos logrado ser un ejemplo a nivel nacional por nuestra competitividad en el mercado global y juntos podremos seguir avanzando.

Con el propósito de incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las demandas de la población fueron escuchadas las diversas voces de organizaciones y expertos, mediante un ejercicio democrático de participación ciudadana. Esto permitió elaborar un diagnóstico de la realidad política y social en que vivimos. Tenemos el firme compromiso de dar cumplimiento a los compromisos de campaña planteadas en el Plan de Gobierno y a las acciones incluidas en éste Plan realizado en apego a la normatividad existente en materia de planeación.

Estamos convencidos que la planeación democrática es un mecanismo que permite involucrar a la sociedad, en el diseño de su propio destino y en la gestión de su bienestar, que le abre las puertas no sólo para ejercer un mayor y oportuno control de las acciones y el uso de los recursos públicos, sino de particular importancia para participar en la toma de decisiones, sobre aspectos fundamentales; tales como la orientación y modalidad del desarrollo social, cultural y económico del municipio.

“Hoy estamos todos convocados a impulsar a Juárez: esta es la hora de la sociedad organizada... es la hora de la organización civil.”

Lic. José Reyes Ferriz, 10 de octubre de 2007

MARCO JURÍDICO

El Marco Legal en Materia de Planeación Municipal comprende leyes y reglamentos de Orden Federal, Estatal y Municipal, teniendo como guía suprema la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 26, 73 XXIX-D y 115).
- Ley Federal de Planeación (artículos 2, 14, 33 y 34).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículos 9 y 32).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (artículos 31, 68 y 138).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (artículos 26 bis y 33).
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (artículos 1-2, 6-9, 25-33, y 42).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (artículo 20, fracción VII y XXVIII).
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua (artículo 28 párrafos XXV y XXVI).
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez (artículo 101).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (artículo 10 párrafo I, inciso D)
- Demás relativos y aplicables.

INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley de Planeación y los lineamientos del Sistema Nacional de Planeación, se formuló el presente Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, como un instrumento del Gobierno Municipal, para dirigir el rumbo y dar certidumbre al avance económico y social; con el propósito de lograr unidos “el Juárez que queremos”.

La formulación del plan, no parte solamente del cumplimiento de los preceptos constitucionales, sino que se concibe como un valioso instrumento para incidir en la distribución justa del ingreso y en el bienestar de la comunidad en su conjunto.

En ese sentido, elevar la calidad de vida de la población tiene la más alta prioridad. Por ello se instrumentarán programas integrales de acción, para atender de manera preferente las áreas donde haya pobreza, grupos vulnerables, así como zonas urbanas y rurales que viven en condiciones de mayor marginación económica y social.

Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 del Municipio de Juárez.		
PND 2007-2012	PED 2004-2010	PMD 2007-2010

<p>Nuevo pacto fiscal, que mejore la distribución de los recursos entre los diferentes ordenes de gobierno y preserve el equilibrio de las finanzas públicas federales.</p>	<p>Promover el fortalecimiento del estado y sus regiones, a través de un federalismo que proponga una distribución más equitativa de los recursos.</p>	<p>Impulsar una Ley Estatal de Coordinación Fiscal.</p>
<p>Que las transferencias y participaciones federales de los recursos se encuentren asociadas a los esfuerzos recaudatorios de las entidades.</p>	<p>Proponer soluciones a la inequidad con la federación en la distribución de los recursos públicos.</p>	<p>Fortalecer las áreas administrativas, ante el reto que representa la delegación de competencias en materia fiscal. Buscar la equidad de los ciudadanos, en las aportaciones a los ingresos públicos municipales.</p>

Metodología

Durante la campaña interna, la constitucional y el periodo de entrega-recepción, previo a la toma de protesta el 10 de octubre del 2007, se implementó la metodología que se describe a continuación, con el propósito de tener un estrecho contacto con la gente, recopilar y analizar un gran acervo de información para diagnosticar la situación predominante; y así poder formular el Plan Municipal de Desarrollo:

Foros de consulta con la ciudadanía juareense.

Se realizaron 43 encuentros con los siguientes sectores y grupos sociales:

- Instituciones de Educación Superior
- Profesionistas
- Maestros
- Colegios
- Investigadores
- Clubes de servicio
- Comerciantes
- Trabajadores
- Padres de familia
- Mujeres
- Grupos vulnerables
- Líderes sociales y empresariales
- Asociaciones religiosas
- Estudiantes
- Jóvenes
- Medios de comunicación

Encuestas

Se aplicaron y analizaron los resultados de 400 encuestas.

Red telefónica

Se abrió una línea telefónica, para recibir información por medio de sugerencias y propuestas de la ciudadanía, haciendo un total de mil 122 llamadas.

Comunicación electrónica

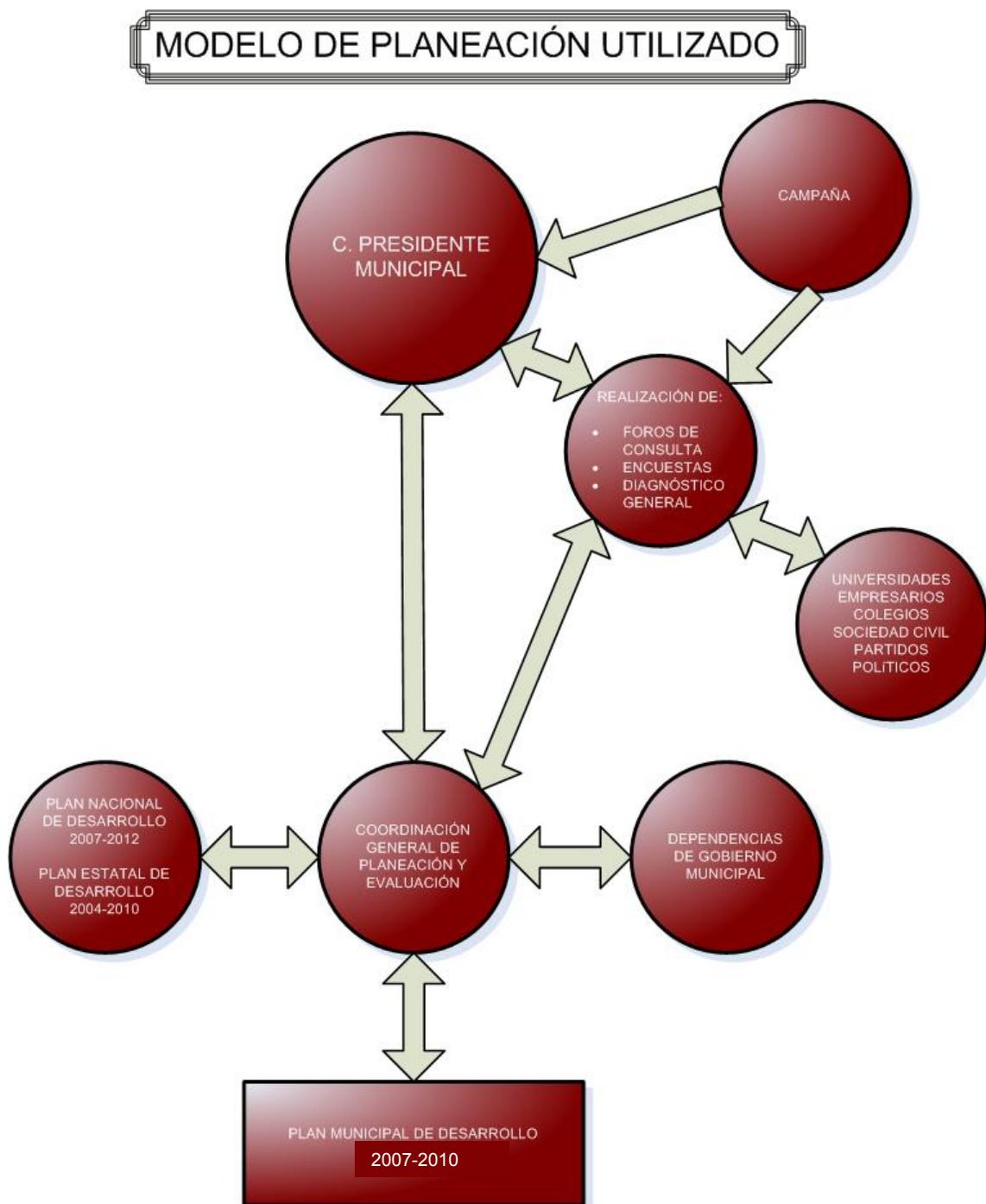
De igual manera vía correo electrónico, fueron recibidos 875 mensajes de la población, proporcionando opiniones, múltiples propuestas y peticiones.

Reuniones con las direcciones del municipio.

Se realizaron siete reuniones con las direcciones de municipio, en las cuales se abordaron los siguientes temas.

- Seguridad pública y orden
- Desarrollo e infraestructura urbana
- Desarrollo social y humano
- Desarrollo económico y regional
- Educación y cultura
- Finanzas e inversión pública
- Gobierno y transparencia

Los directores y funcionarios relacionados con dichas áreas, proporcionaron sus proyectos estratégicos para la gestión municipal 2007-2010, con el propósito de resolver los problemas y demandas más sentidos de la sociedad.



MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ser un gobierno eficiente, honesto y transparente; comprometido con el crecimiento y desarrollo de la comunidad; donde los servidores públicos asuman el compromiso social de servir con excelencia en los trámites que la población necesita, por lo cual deberán ser sensibles a las necesidades de la gente.

Promover una simplificación administrativa que ayude a obtener mejores resultados de la gestión municipal. Mejorar la imagen del municipio, para que sea reconocido como un Valor de México.

Visión

Lograr que el municipio tenga un gobierno que ofrezca paz y tranquilidad a sus habitantes, que ofrezca seguridad para vivir, en donde se practiquen los valores y la convivencia armónica entre sus habitantes. Se perciba con un elevado nivel de desarrollo, para disfrutar de una mejor calidad de vida, y se le reconozca como un valor de México.

VALORES GUÍA

- **Honestidad.-** Un gobierno que ofrezca transparencia en la aplicación escrupulosa de los recursos municipales, en apego a la Ley.
- **Respeto.-** Un gobierno que atienda con dignidad a sus habitantes y canalice los recursos para lograr el mayor beneficio.
- **Solidaridad.-** Un gobierno que atienda de manera prioritaria el rezago social existente para alcanzar un desarrollo social equilibrado.
- **Responsabilidad.-** Un gobierno que cumpla con las propuestas y los proyectos del gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil.
- **Compromiso.-** Un gobierno que esté siempre atento a escuchar las inquietudes de su comunidad.
- **Lealtad.-** Un gobierno que sea fiel en trabajar para lograr una ciudad con valor.
- **Gobernabilidad.-** Un gobierno que trabaje para cumplir las necesidades de sus habitantes.

Los valores guía se fortalecerán mediante las siguientes acciones:

- 1.- Fomentar y apoyar las iniciativas de los grupos de la sociedad civil organizada, para que trabajen en el tema de valores, principalmente aquellos grupos que están desarrollando sus proyectos en las escuelas de la comunidad.
- 2.- Coordinar los esfuerzos del programa de valores, conjuntamente con el Gobierno del Estado y la Federación.
- 3.- Comprometer al Gobierno del Estado y a la Federación para lograr la difusión correcta del programa de valores, que permita a los habitantes, comprenderlos para lograr una mejor convivencia social.
- 4.- Trabajar con la iniciativa privada para desarrollar campañas orientadas a vivir con valores.
- 5.- Lograr que Juárez sea el municipio de los valores.

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Historia

Nuestra ciudad inició como una Misión el 8 de diciembre de **1659**, recibiendo el nombre de La Misión de Nuestra Señora de Guadalupe de los Mansos del Paso del Norte, siendo su fundador Fray García de San Francisco. En 1683 se le llamó Presidio Paso del Norte. En 1826, el primer Congreso Constituyente del Estado de Chihuahua decretó que fuera elevada al rango de Villa, llamándola Paso del Norte. El Congreso del Estado de Chihuahua, el 24 de julio de 1888 cambió el nombre de Villa Paso del Norte al de Ciudad Juárez, en homenaje al Benemérito de las Américas, "Don Benito Juárez García".

Ubicación Geográfica

El Municipio se encuentra en la mesa central de la región norte de nuestro país, en el estado de Chihuahua.

Colinda al norte con el municipio de Ascensión y con los Estados Unidos de Norteamérica; al este con los Estados Unidos de América y el Municipio de Guadalupe; al sur con los municipios de Guadalupe, Ahumada y Ascensión; al oeste con el Municipio de Ascensión¹.

Tiene bajo su jurisdicción las localidades de Zaragoza, Loma Blanca, San Isidro, San Agustín, Tres Jacales, el Millón y Samalayuca que se ubica a 40 kilómetros al sur de la ciudad.

Orografía

Su territorio es mayormente plano, con varias estribaciones de serranías. Las principales elevaciones que presenta el municipio son la Sierra de Juárez, Sierra El Presidio, Sierra Samalayuca, Cerro El Mesudo y Cerro La Morita.

Flora y Fauna

La flora está constituida por zacate matón, toboso, gobernadora, ocotillo, hoja cen y palma².

¹ Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal Juárez Chihuahua, edición 2004

² INEGI, Cuaderno Estadístico de Juárez, edición 2006.

La fauna está constituida por gatos monteses, coyotes, palomas guilota y alas blancas, halcones y serpientes³.

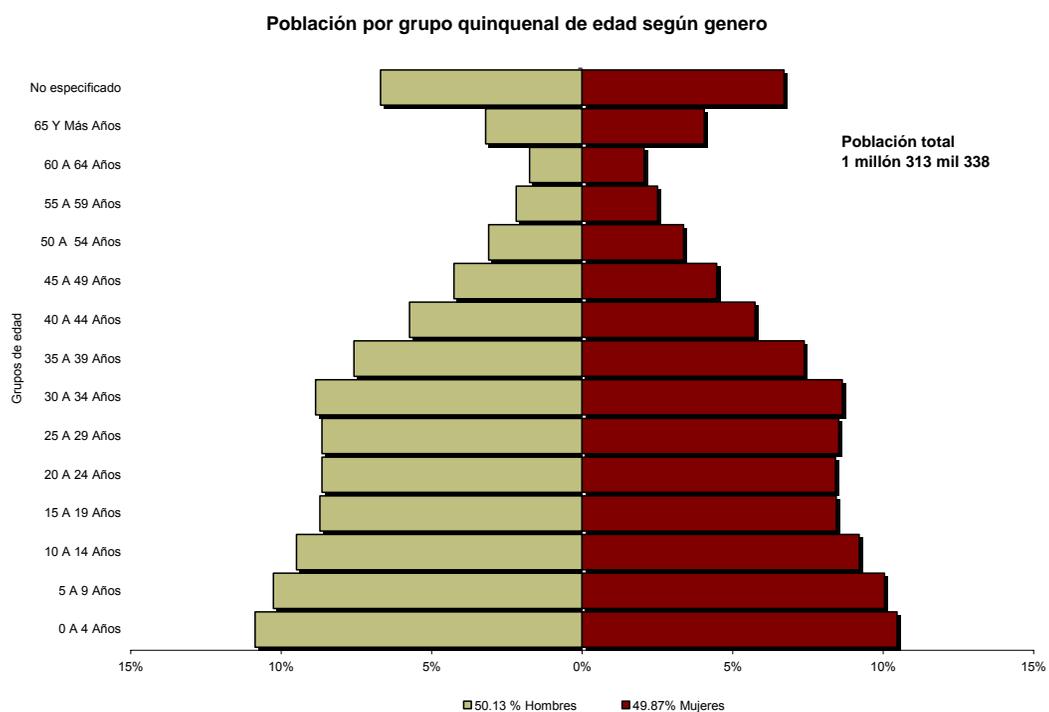
Clima

Clima en Ciudad Juárez	
Descripción	Valor
Media Anual °C	17
Media Máxima °C	25
Media Mínima °C	9
Máxima Extrema °C	46
Mínima Extrema °C	-22
Días al año con Heladas	65
Record de Helada Tardía	2 de mayo de 1967
Record de Helada Temprana	16 de octubre de 1880
Precipitación Media Anual (mm)	224
Precipitación Mayor Anual (mm)	464
Precipitación Menor Anual (mm)	110
Promedio de días con Lluvia	48
Promedio de días con Nevada	2

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Municipal de Juárez, Chihuahua, edición 2006

Población

Ciudad Juárez es la cabecera del municipio, es también la más poblada del estado de Chihuahua con 1 millón 313 mil 338 habitantes⁴ y, el municipio más poblado del norte de México. El 40.5 por ciento de la población del estado de Chihuahua habita en el municipio. La superficie total del municipio es de 122 mil 70 hectáreas 73 centiáreas 79.89 áreas.



DIGANOSTICO GENERAL

El diagnóstico requerido para formular el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 implicó realizar una investigación con el propósito de conocer la situación imperante en los aspectos político, económico y social, así como para determinar el grado de desarrollo de los habitantes del municipio.

3 Página WEB del Municipio de Juárez, www.juarez.gob.mx

4 INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005

El presente proyecto, se constituye a partir de la realidad que vive el municipio; las fuentes de información fueron:

- Plataforma Política del Lic. José Reyes Ferriz.
- Foros de consulta ciudadana.
- Perfil Municipal (Coordinación General de Planeación y Evaluación, Municipio de Juárez).
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP).
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
- El Colegio de la Frontera Norte (COLEF).
- Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.
- Plan Estratégico de Juárez, A.C.

La etapa inicial de la formulación del presente proyecto es el diagnóstico que nos permitió identificar las necesidades y la problemática de recursos potenciales de desarrollo.

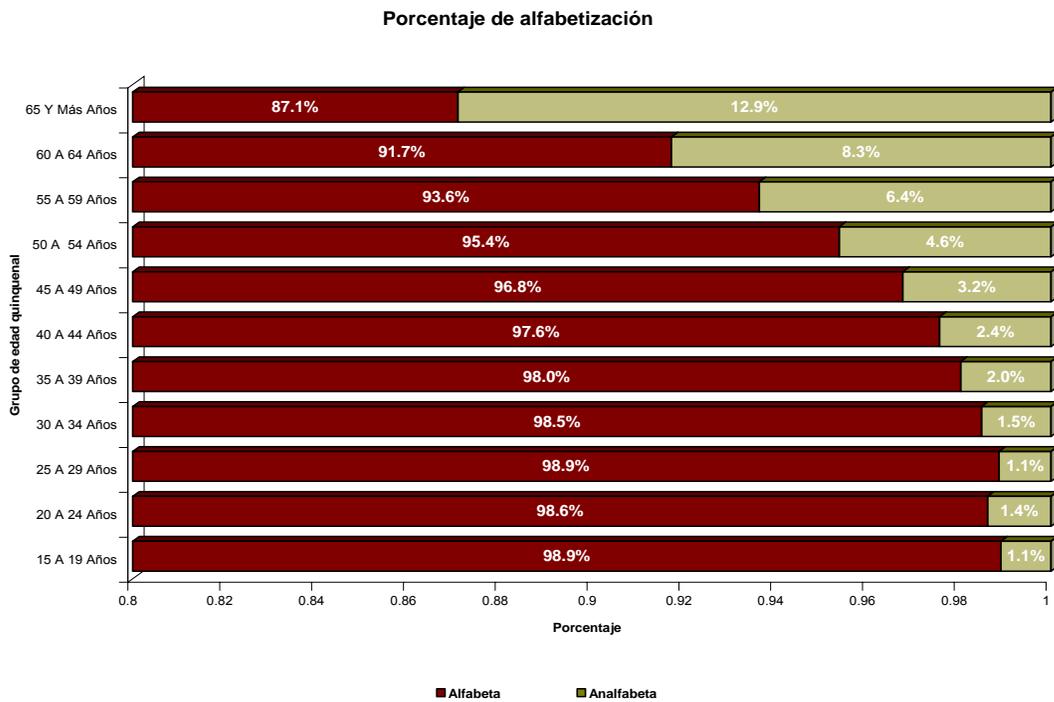


Población

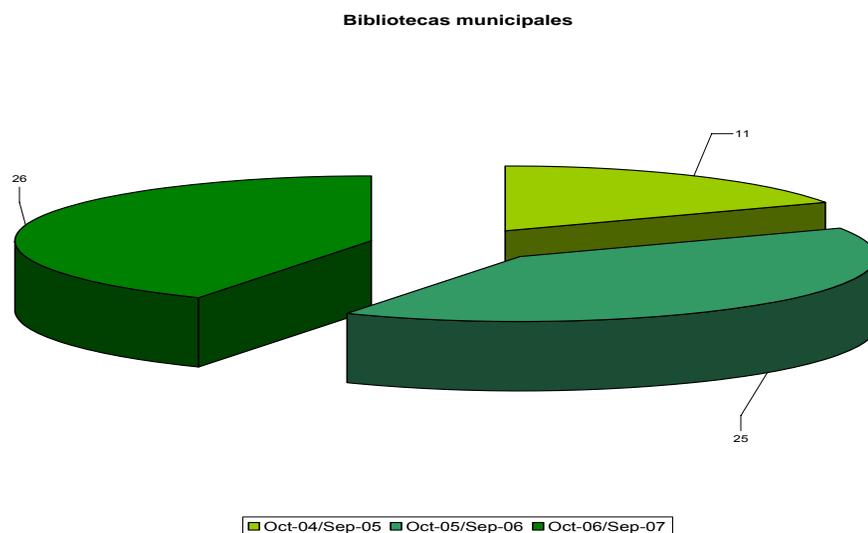
- 1.- En el municipio radica el 40.5 por ciento de la población total del estado.
- 2.- El Municipio contaba en el 2005 con 1 millón 313 mil 338 habitantes, se estima para el 2010, una población de 1 millón 534 mil 381 habitantes, considerando una tasa de crecimiento del 3.16%.
- 3.- La composición demográfica por género es de 50.13 por ciento de hombres mientras que el 49.87 por ciento lo compone la mujer, según datos del Censo 2005 del INEGI y proyectados al 2007.
- 4.- El rango de edades de la población del municipio es: de 0 a 14 años el 33 por ciento, de 15 a 64 años el 63.5 por ciento, de 65 años en adelante el 3.5 por ciento.
- 5.- La edad considerada más vulnerable a las adicciones está dentro del rango de 15 a 25 años, lo cual representa aproximadamente 748 mil 907 habitantes, equivalente al 46 por ciento de la población.
- 6.- Actualmente no existen centros de atención y tratamiento de adicciones del sector público.
- 7.- De acuerdo al último censo realizado por el INEGI la composición de la pirámide de población ha variado notablemente al redimensionar los rangos de edad, según consta en el censo del 2000

y el Censo de 2005, en donde se señala que la población de adultos mayores (65 años en adelante) tiende a incrementarse a mayores tasas, debido a mejores políticas de salud y menores tasas de mortalidad como consecuencia de una mejor atención médica en enfermedades infectocontagiosas. Asimismo, esto se ve drásticamente impactado por la disminución del índice de nacimientos.

8.- El 96 por ciento de la población juarense es alfabeta, 658 mil 376 son hombres y 654 mil 962 son mujeres. Existen 25 mil 042 hombres analfabetas y 24 mil 880 mujeres, sólo el 0.91 por ciento no está especificado. El grado promedio de escolaridad de los juarenses es de 8.62.



9.- El municipio cuenta con más de 970 escuelas de los diferentes niveles y sistemas educativos y 26 bibliotecas municipales. Esto incluye preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico, bachillerato, normal y superior.



10.- Hay 522 mil 809 (32 por ciento) habitantes que no son derechohabientes de alguna institución médica. Por otro lado, 1 millón 038 mil 511 (64 por ciento) habitantes son derechohabientes de algún centro o institución hospitalaria. Mientras que 53 mil 783 habitantes (4 por ciento) tienen servicios médicos privados no especificados. La ciudad cuenta con poco más de 50 unidades médicas en servicio de las instituciones públicas del sector salud por régimen, institución y nivel de operación.

11.- El grupo de unidades medicas esta compuesto por:

- IMSS
- ISSSTE
- SEDENA
- PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
- ASISTENCIA SOCIAL
- SES
- ICHISAL
- CRUZ ROJA MEXICANA

12.- Del total de inmigrantes en el Estado, el 74 por ciento se encuentra en el municipio, del cual, el 32 por ciento es de otras entidades.

13. La vivienda en el municipio se compone de la siguiente manera:

Condiciones de la vivienda en Juárez		
	Estado de Chihuahua	Ciudad Juárez
Viviendas particulares	852,596	338,900
Promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas.	3.7	3.8
Viviendas particulares habitadas con piso de tierra.	5.21%	2.18%
Viviendas particulares disponen de agua entubada de la red pública.	88.54%	90.53%
Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje.	86.40%	90.81%
Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica.	90.96%	92.05%

Nuestra identidad

Lo más valioso de un país, estado o ciudad, lo representa el recurso humano. En el transcurso de nuestra historia, los habitantes del municipio, han sido protagonistas de grandes eventos que han marcado el rumbo y destino, no nada más de este rincón de la patria, sino que han causado impacto a nivel nacional.

Es por ello que, el pueblo de esta urbe fronteriza, cuenta con un legado de gente trabajadora que ha tenido la capacidad de vencer las inclemencias del clima extremo. Pero, a pesar de todo hemos logrado hacer de esta zona desértica, una tierra de encuentro que da cobijo a grandes grupos de mexicanos, de distintas regiones del país que inmigran a esta ciudad, en busca de trabajo y mejores condiciones de vida.

Los retos que enfrentamos

1. Crecimiento desmesurado de la ciudad, consecuencia de la población flotante y la migración.
2. Drenaje sanitario obsoleto con más de 50 años en servicio.
3. Déficit de pavimentación en aproximadamente un 50 por ciento de las calles de la ciudad, lo que ocasiona problemas de contaminación ambiental y salud, entre otros.
4. Transporte público de mala calidad, el cual contribuye al incremento de la contaminación del aire y causa múltiples accidentes graves.
5. La ubicación de las vías del ferrocarril que provocan embotellamiento vial, contaminación y problemas de movilidad.
6. Drenaje pluvial inexistente e infraestructura hidráulica insuficiente que representa riesgos inminentes para la población.
7. Carencia de infraestructura adecuada para el tratamiento y reuso de aguas residuales.
8. El comercio informal genera pérdidas, de millones de dólares al año, en detrimento de la economía formal, además de ocasionar una mala imagen.
9. Falta diversificar la actividad económica y aprovechar mejor la situación logística, para el comercio internacional de nuestra ciudad.

10. Continuar las obras de rescate del Centro Histórico de Juárez.
11. Inequidad en distribución de la participación de los impuestos que el municipio genera.
12. Carencia de escuelas preparatorias en la periferia, poniente y zonas marginadas.
13. Hacinamiento en el CERESO municipal.
14. Delincuencia juvenil debido a la desintegración familiar, falta de espacios deportivos, talleres-escuelas; donde se impartan materias prácticas de formación para el trabajo.
15. Índices delictivos en aumento.
16. Infraestructura vial insuficiente en proporción al crecimiento urbano, lo que dificulta el flujo vehicular.
17. Almacenamiento de más de 4 millones y medio de llantas que representan un riesgo latente.

Consulta y participación ciudadana

Se recibieron propuestas de proyectos y programas para impulsar el desarrollo educativo, económico y social, por parte de la ciudadanía. Esta información permitió integrar más de 60 compromisos de campaña, mismos que fueron firmados ante notario público, para ser incluidos en el plan y programa de gobierno.

Con este universo de información, se diseñó la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, tomando en consideración:

- La visión del Juárez que queremos.
- La misión a corto plazo (2007-2010) y visión a largo plazo 2020.
- Utilización de un modelo sinérgico de planeación democrática.
- Desarrollo de un sistema de seguimiento y evaluación oficial y un sistema de fiscalización ciudadana.
- Identificación de los retos a enfrentar.
- Diseño de una estrategia para vencer los retos (programas y proyectos de inversión).

ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Ejes Estratégicos

En cumplimiento a las disposiciones originadas del marco legal, así como del Estado y del Sistema Nacional de Planeación Democrática, se formuló El Plan Municipal de Desarrollo; el cual surge como producto de las consultas que se llevaron a cabo en forma democrática con todos los grupos de la sociedad juarense, durante el desarrollo de la campaña, teniendo como resultado la configuración de seis grandes ejes rectores que presentan la coyuntura para delinear los objetivos, estrategias y líneas de acción, en respuesta a la realidad social del Municipio.

La estructura del plan se elaboró con una metodología que ofrece objetivos, estrategias, líneas de acción y metas alcanzables, tangibles, pero sobre todo más desarrollo para el municipio; por lo que se procedió a establecer un diagnóstico de cada eje estratégico con un panorama veraz de la situación que vivimos, sustentadas en aspiraciones auténticas y una visión global.

Por cada estrategia se definieron políticas a través de las cuales se da respuesta a demandas sociales y comunitarias de la población; de esta forma, las líneas de acción fueron planteadas con el propósito de cumplir las políticas propuestas.

El plan está formulado con el propósito de diseñar el futuro deseado e identificar la forma de lograrlo. Por esta razón, se organiza la acción gubernamental correspondiente, para cada uno de los ejes rectores, como respuesta a las demandas ciudadanas.

SEGURIDAD Y ORDEN

Introducción

Debido al crecimiento económico y la explosión demográfica, es notoria la demanda ciudadana por mayor seguridad pública dado el aumento de los índices delictivos en materia del fuero común y federal, en detrimento de la tranquilidad y seguridad de las personas.

La seguridad pública es uno de los factores más importantes para la tranquilidad de la población y resguardo de su patrimonio; por lo que las autoridades deben dar respuesta con una política de prevención del delito como responsabilidad primaria del municipio. Se requiere de coordinación de esfuerzos de todos los órdenes de gobierno, e incrementar la eficacia de los cuerpos de seguridad, la colaboración y participación ciudadana para disminuir el índice delictivo y la impunidad.

La atención a la seguridad pública es el reclamo más sentido de nuestra comunidad, razón suficiente para que esta administración contraiga el compromiso de realizar acciones concretas que resuelvan la problemática existente en materia de seguridad y dar respuesta a las demandas ciudadanas.

Diagnóstico

La seguridad pública es un tema que se ha transformado en un problema, derivado de fenómenos de carácter económico y social, como desintegración familiar, pobreza, migración, marginalidad social y urbana. Lo anterior, ligado con los rezagos en la infraestructura municipal que constituye un medio propicio para el incremento en los índices de criminalidad.

El municipio enfrenta diariamente serios problemas de movilidad relacionados con el desplazamiento de vehículos y peatones. Esta situación representa un desafío para la presente administración, debido a que el ritmo de crecimiento representa una ciudad con un numeroso parque vehicular y una escasa cultura vial de la ciudadanía. La integridad física y el patrimonio de las familias juarenses es de atención prioritaria ante la eventualidad de contingencias humanas o ambientales.

El estado de fuerza del municipio es de: un promedio de 12.9 policías por cada 10 mil habitantes, 3.4 agentes de vialidad por cada 10 mil habitantes y 1.6 bomberos por cada 10 mil habitantes.

El equipamiento en radios, chalecos antibalas, vehículos y armas es insuficiente, todo esto representa una desventaja frente a la delincuencia pues, sólo se tiene capacidad de reacción en los problemas que presenta la delincuencia e impide realizar una adecuada labor de prevención.

Reconocer que falta un esquema de profesionalización y un servicio de carrera policial, en condiciones laborales inadecuadas de los elementos, así como la insuficiente capacitación técnica y métodos de trabajo sin estandarizar, que permita estructurar un sistema policiaco. Lo anterior disminuye el compromiso con la sociedad y desalienta la función de proteger y servir.

Objetivo general

Lograr un compromiso sólido con la ciudadanía para la prevención de los delitos, accidentes, fortalecer la protección civil, mediante la aplicación y desarrollo de programas y acciones para disminuir los índices delictivos de cualquier índole con el propósito de salvaguardar la vida, la familia y el patrimonio de los habitantes.

Objetivo específico

Disminuir el índice de delitos patrimoniales en un 25 por ciento, así como los delitos que atenten contra la vida y la seguridad de las familias. Trabajar conjuntamente con la población mediante campañas permanentes de información sobre cultura vial, seguridad y protección civil.

Estrategias

Profesionalizar y reforzar los programas de control y fiscalización para garantizar un entorno que propicie la seguridad de las personas, de su patrimonio y el estricto apego a derecho.

1.- Tecnología

Utilizar la tecnología con el fin de tener mayor capacidad de respuesta de las demandas de la ciudadanía en materia de seguridad, mediante servidores de datos y dispositivos de red.

Líneas de acción

- Gestionar un Centro de Seguridad Nacional con el apoyo logístico de Ecología y Protección Civil.

- Dotar de geoposicionadores a todas las patrullas para tener un control.
- Dotar a las patrullas de sistema de video.

2.- Participación ciudadana

Involucrar a la ciudadanía en la prevención del delito fomentando una cultura de denuncia anónima. Participar con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, como organismo consultivo para implementar mecanismos que inhiban el delito en esta frontera.

Líneas de acción

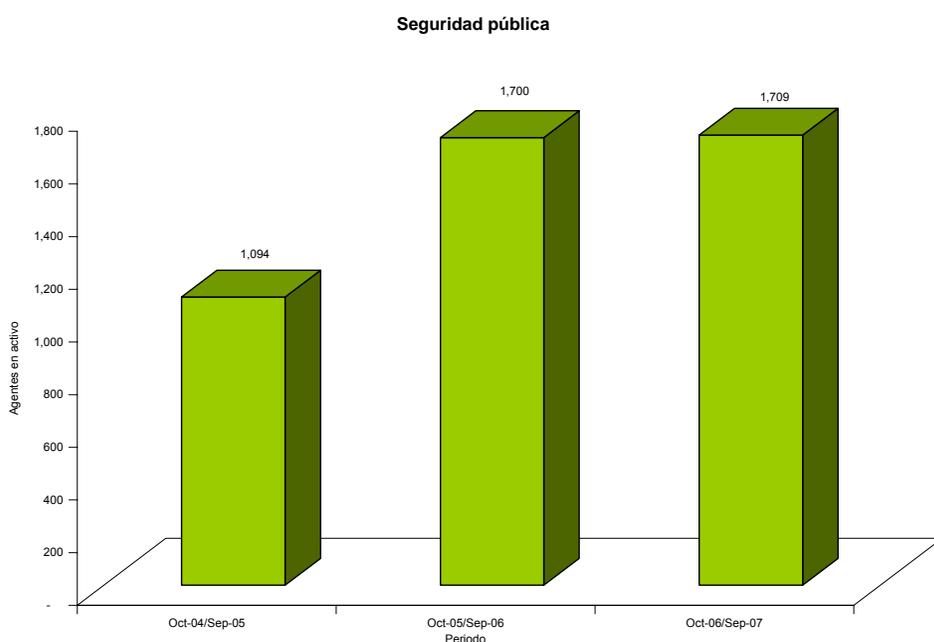
- Establecer un programa de denuncia anónima y seguridad vecinal.
- Promover un programa educativo de autoprotección a nivel de padres de familia, escuelas y organizaciones sociales.

3.-Fuerza pública

Reestructurar la Academia de Policía, de la que han egresado 299 agentes con sólida formación. Dar capacitación constante al personal de Tránsito, Protección Civil, Bomberos y Rescate. Dotar de un mayor equipamiento a los cuerpos de seguridad. Mejorar el equipo y las instalaciones para reforzar el entrenamiento táctico con el propósito de tener mayor profesionalización.

Líneas de acción

- Incentivar el desempeño de los buenos elementos.
- Reforzar los programas de control y fiscalización.
- Incrementar el equipamiento en radios, chalecos antibalas, vehículos y armas.
- Incrementar el número de elementos de policía, tránsito, protección civil, bomberos y rescate.



4.- Operatividad

Organizar la Secretaría de Seguridad Pública en tres áreas: Investigación, Jurídica y Operativa. Establecer programas que incentiven el buen desempeño de los cuerpos de seguridad pública.

Líneas de acción

- El área de Investigación procesará la información que los cuerpos policíacos generen para crear el mapa criminal de la ciudad y diseñará estrategias de acción en conjunto con organismos de la sociedad.
- El área Jurídica será un auxiliar de los órganos investigadores, para la correcta integración de expedientes de delincuentes desde el momento en que sean detenidos por la policía preventiva.

- El área Operativa seguirá siendo la encargada del manejo operativo de la policía, cuya actividad primordial es la prevención del delito. Fungir como la policía de proximidad con el ciudadano, que atienda de forma inmediata sus demandas en la materia.
- Reforzar la vigilancia en el sector comercial, turístico y zonas conflictivas con el apoyo de la policía motorizada, montada, pedestre, ciclista y canina.

5.- Vialidad

Para proteger la integridad física y patrimonial de los juarenses se realizarán operativos permanentes (radar y ebrios al volante) en sectores conflictivos; uso de medios digitales de comunicación para la detección de incidentes. Reforzar la vigilancia para la prevención de accidentes en arterias viales conflictivas, buscando, la reducción de fatalidades por percances de tránsito.

Promover la educación y la cultura vial, a través de campañas de información para que se conozca por la población la normatividad, la Ley de Tránsito y su Reglamento.

Líneas de acción

- Promover la cultura de la legalidad entre la población en apego a lo que establece la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua; a través de cursos y pláticas para guías en secundarias, preparatorias y universidades.
- Colocar señalamiento para promover las buenas prácticas al conducir mediante operativos especiales.
- Aumentar la cobertura de agentes viales para disminuir el tiempo de respuesta con la sectorización de la mancha urbana y equipamiento adecuado.

6.- Ecología y protección civil

Realizar acciones conjuntas con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, de mantenimiento y monitoreo de los diques y arroyos para prevenir cualquier contingencia que se pueda presentar. Dar seguimiento a la zonificación y ordenamiento ecológico territorial del municipio que garantice el desarrollo de la ciudad con respeto a su medioambiente. Consolidar el Plan Estratégico de contingencia ambiental con propósito de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes.

Como parte de la cultura ecológica y de protección al medio ambiente, concientizar a la ciudadanía que el cumplimiento de los reglamentos es indispensable para disminuir la contaminación ambiental.

Líneas de acción

- Gestionar la cooperación conjunta del Gobierno Federal y Estatal para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica en zonas de alto riesgo, arroyos y diques.
- Contar con una Red Municipal de Monitoreo Atmosférico que permita monitorear la contaminación del medio ambiente.
- Implementar un programa de pronóstico del tiempo con estaciones climatológicas que permitan tener planes de contingencia acertados y difundir información oportuna a los ciudadanos.
- Diseñar un programa de reciclaje en escuelas primarias para desarrollar en la niñez conciencia a favor del cuidado y conservación del medio ambiente.
- Realizar Ferias de Diagnóstico de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores e incrementar la verificación de los vehículos y transporte público.
- Consolidar el sistema municipal de protección civil para atención de emergencias mayores y desastres.

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Introducción

El desarrollo social es el proceso mediante el cual se procura lograr una sociedad igualitaria, que garantice una reducción entre la brecha que existe con los diferentes grupos sociales, tratando de lograr una integración de toda la población a la vida económica, política, social y cultural. Es necesario implementar políticas públicas que faciliten y desarrollen una dinámica de inclusión y fortalecimiento del grupo social más desfavorecido de la población.

Acompañado del desarrollo social debe ir implícito el desarrollo humano, tendiente a favorecer la integración de sus habitantes en un clima de libertad, a partir de la ampliación de la oferta de programas y actividades productivos, recreativos, artísticos, culturales y deportivos.

Con una perspectiva social incluyente, donde confluyen todos los distintos sectores sociales, tomando conciencia de la diversidad cultural existente representada por identidades propias, de los distintos grupos sociales, políticos, culturales, étnicos y religiosos.

Por eso, es necesario proponer alternativas elementales para que las personas participen en la sociedad, contribuyan a ella y se desarrollen plenamente, logrando una vida digna.

Diagnóstico

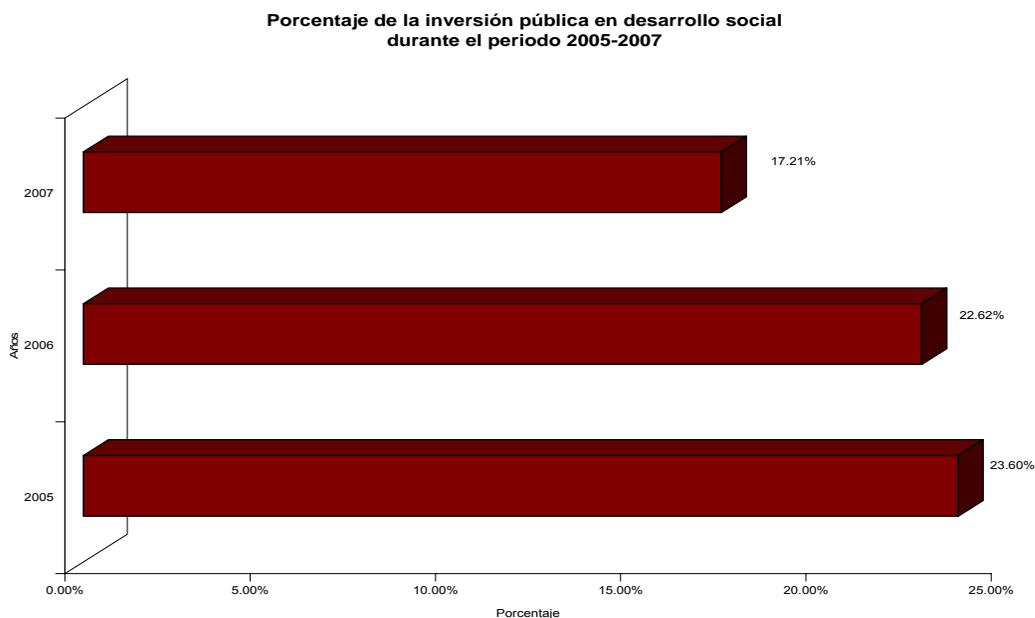
El Gobierno Municipal tiene un compromiso social ineludible de lograr con políticas públicas y programas sociales oportunidades de movilidad social y desarrollo.

Las condiciones sociales del municipio se caracterizan por un crecimiento acelerado debido a los flujos constantes de población de otras localidades del Estado y otras entidades del país; así como por una desigualdad social producto del crecimiento desordenado y acentuada sobre todo en grupos vulnerables.

Los problemas más agudos en materia de salud pública y por los cuales disminuye la calidad de vida de la población los representan las adicciones, enfermedades de transmisión sexual y la obesidad. Debido al crecimiento de la población y a la necesidad de los servicios públicos, es necesario implementar programas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de la población.

De acuerdo a estadísticas de la Secretaría de Desarrollo Social, en el 2005 el 43 por ciento de los hogares se encontraban en situación de pobreza patrimonial, el 20 por ciento en situación de pobreza de capacidades y el 15 por ciento en situación de pobreza alimentaria, lo que significa que alrededor del 50 por ciento de la población juarense vive con algún grado de marginación.

Mediante el análisis de la disponibilidad de servicios básicos, infraestructura urbana y calidad de vivienda, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación determinó la relación de 146 colonias y comunidades con mayor rezago social del municipio.



Objetivo general

Lograr el fortalecimiento y desarrollo de la sociedad por medio de políticas públicas con sentido social, que faciliten la participación de todos los grupos sociales y que generen mejores condiciones de vida que permitan su inclusión al ámbito económico, político, social y cultural.

Objetivos específicos

Fomentar la participación de la comunidad en los programas de desarrollo social y crear las condiciones necesarias que les permitan disfrutar de los derechos sociales, individuales y colectivos.

Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, mejorando la calidad de vida a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, para abatir el rezago que enfrentan los grupos vulnerables a través de estrategias de asistencia social.

Estrategias

Mediante políticas públicas se generarán oportunidades de inclusión al desarrollo social para la ampliación de la calidad y cobertura de los servicios básicos a favor del desarrollo con el propósito que los ciudadanos tengan acceso a mejores condiciones de vida.

Teniendo como premisa fomentar los valores universales por medio de acciones que permitan consolidar y promover los derechos sociales, aplicando programas de inversión en infraestructura social, para atender al mayor número de personas que se encuentran menos favorecidas.

1.- Generar oportunidades de inclusión al desarrollo.

Atender a las zonas y grupos del municipio que presenten un mayor rezago social, urbano y económico, con el propósito de reducir los índices de pobreza.

Líneas de acción

- Habilitar 100 Estancias Infantiles con atención integral para los hijos de madres trabajadoras desde cuatro hasta doce años de edad.
- Mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social: vivienda, servicios de salud y programas deportivos.
- Establecer convenios con la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil para estimular el desarrollo económico y generar oportunidades.
- Elaborar un censo de las organizaciones sociales y promover acciones en conjunto para atender la problemática de la sociedad.

2.- Promover la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Implementar acciones de gobierno para la práctica de las distintas disciplinas deportivas, que contribuyan al desarrollo físico de la población.

Líneas de acción

- Apoyar a los entrenadores de las colonias populares para fomentar las actividades deportivas, otorgándoles un sueldo y capacitación continua.
- Establecer un plan maestro de Operación Financiera para la creación de un Complejo Deportivo, gestionando recursos de la iniciativa privada para su financiamiento, a través de patronatos, asociaciones civiles nacionales e internacionales.
- Crear nuevas instalaciones deportivas y rehabilitar las existentes.
- Promover el deporte estudiantil.
- Instituir el deporte selectivo, para impulsar, promover, desarrollar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a elevar la calidad competitiva en el municipio, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Establecer el deporte asociado mediante la creación y fomento de las asociaciones existentes en la localidad, considerando el protocolo y el orden jurídico para su operatividad.
- Promover el Deporte Popular que contribuya al desarrollo de una cultura física dentro de la sociedad; a través de acciones masivas, recreativas y deportivas que permitan a los ciudadanos elevar la calidad de vida, fomentar su salud y utilizar adecuadamente su tiempo libre.
- Difundir las acciones deportivas realizadas por talentos locales.
- Crear Centros de Talentos Deportivos y de Alto Rendimiento en el municipio, los cuales permitan la concentración, preparación y seguimiento permanente de la formación de los deportistas juarenses.

- Establecer acuerdos con organismos internacionales a fin de desarrollar un proyecto conjunto en los planes deportivos.

3.- Ampliar los espacios de participación social de las mujeres y su inclusión plena en la sociedad.

Promover acciones de gobierno que permitan el reconocimiento a la equidad de género en la comunidad.

Líneas de acción

- Implementar políticas públicas que fomenten el respeto y la equidad de género mediante la difusión de valores.
- Fortalecer las actividades del Consejo Municipal de las Mujeres como una instancia normativa para la atención de los diversos problemas que enfrentan.
- Gestionar ante la iniciativa privada la participación de la mujer en el mercado laboral.

4.- Asumir la responsabilidad municipal en materia de salud pública para la prevención de las enfermedades.

La autoridad municipal debe coordinar el Sistema Municipal de Salud, en forma conjunta con los demás órdenes de gobierno para dar prioridad a las estrategias de medicina preventiva y autocuidado de los programas dirigidos a la comunidad.

Líneas de acción

- Habilitar un hospital en la zona poniente de la ciudad.
- Establecer el Comité Municipal Contra las Adicciones.
- Fomentar la coordinación intergubernamental y la comunicación con las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en la prevención, detección y tratamiento de las adicciones.
- Gestionar recursos necesarios para la atención de la salud pública.
- Coordinar en forma conjunta con los Gobiernos Estatal y Federal campañas de prevención de enfermedades.

5.- Ampliar la cobertura y calidad de las políticas públicas de atención a grupos vulnerables.

Es necesario fortalecer los programas de desarrollo social dirigidos a los grupos vulnerables que no perciben ingresos debido a la falta de oportunidades de empleo, edad, condición física y enfermedades. Por lo cual debemos involucrar a la sociedad, para que con sus aportaciones de recursos u oportunidades de trabajo se apoye a este sector de la población.

Líneas de acción

- Promover esquemas de coordinación entre las diferentes instancias municipales que atienden a grupos de población vulnerable.
- Fortalecer el programa Municipal de Atención a Grupos Vulnerables.
- Gestionar ante diversas instituciones el diseño de programas de formación de recursos humanos especializados en atención al adulto mayor y grupos vulnerables.
- Instalar, en coordinación con el Servicio Estatal de Empleo y otras dependencias, una bolsa de trabajo y programas de capacitación.
- Promover un programa de seguimiento al acondicionamiento de espacios urbanos y edificios con el fin de facilitar el acceso y desplazamiento de estos grupos.
- Ampliar los espacios para la participación del adulto mayor y grupos vulnerables, en todos los ámbitos en los que se desarrollan.

6.- Ampliar la cobertura y calidad de los programas institucionales de atención a migrantes.

Mediante un "Programa de Atención al Migrante" en coordinación, con los demás órdenes de gobierno con el fin de atender a todas aquellas personas que sean repatriadas, o que se encuentren con carácter transitorio en nuestra ciudad.

Líneas de acción

- Dar atención a migrantes mediante apoyos de comunicación con familiares en el extranjero o en el interior del país, facilitar transporte a sus lugares de origen.
- Proporcionar atención legal e información al deportado transitorio o permanente en nuestra ciudad.
- Proporcionar habitación, comida y atención médica digna, dada su situación especial y falta de recursos económicos.

7.- Promover el desarrollo integral de los jóvenes en el municipio.

A través de políticas públicas diseñadas para atender la problemática de este sector de la sociedad.

Líneas de acción

- Crear el Consejo Municipal de la Juventud.
- Promover el desarrollo de liderazgo de los jóvenes en el ámbito económico y social, a través del arte, el deporte, la cultura, el esparcimiento y el trabajo.
- Promover la participación de los jóvenes en la comunidad, como sujetos activos en la transformación social.

DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Introducción

Todo proceso de planeación urbana moderna y a largo plazo exige establecer o diseñar una reglamentación adecuada en materia de control y desarrollo urbano que permita determinar las reservas territoriales, la regulación del uso de suelo y crecimiento ordenado de la ciudad e impulsar los planes parciales y sectoriales de desarrollo urbano en las áreas, centros de población y zonas de crecimiento, para enfrentar con éxito los problemas que conlleva el crecimiento urbano e instrumentar programas de vialidad, transporte y educación ambiental, protección civil a nivel comunitario.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua se entiende por desarrollo urbano a la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; así mismo señala que la infraestructura urbana son los sistemas y redes de distribución de bienes y servicios en los centros de población.

El municipio tiene una posición preponderante en la región y en la relación binacional; es el centro urbano de mayor población en el estado y es el más grande de los tres municipios del lado mexicano que forman parte de la región.

El desarrollo de las actividades económicas muestra claramente su tendencia hacia la consolidación de un centro orientado hacia la industria manufacturera, comercio y servicios.

Diagnóstico

Durante el periodo de 1970 al 2001 la población se triplicó, provocando un crecimiento acelerado de la ciudad y el incremento de la superficie urbana de manera desordenada con problemas graves en infraestructura vial, transporte público, vivienda, medio ambiente y la disminución de los recursos no renovables.

El impacto demográfico y el dinamismo interno de las actividades económicas definieron una ciudad de crecimiento extensivo, cuya estructura urbana se ha construido con base en adiciones de superficie territorial emergentes, en menoscabo de los demás componentes urbanos necesarios para su funcionalidad, privilegiando la vivienda y la industria maquiladora, cuya fuerza laboral se incrementó cinco veces más, lo que indujo a un desarrollo económico.

La expansión urbana experimentada por la ciudad ha generado, por un lado, espacios centrales consolidados, pero con problemas de deterioro físico y funcional, como es el caso del centro. Por otro lado, espacios periféricos en el borde de la mancha urbana, con problemas de dotación de servicios básicos, pavimento, equipamiento e infraestructura. La dispersión física de la ciudad, los altos índices de consumo y el tiempo y la distancia de los desplazamientos hacen que tengamos

un centro urbano de alto costo, reflejado en la deficiencia de los servicios, equipamiento e infraestructura.

El municipio es predominantemente urbano, la ubicación de zona fronteriza colindante con Texas y Nuevo México, le ha permitido tener un crecimiento dinámico y una diversidad socio-cultural en la región.

Las ventajas competitivas en educación, salud, telecomunicaciones y servicios se deben reforzar para incrementar la posición en el plano internacional, y fomentar la llegada de inversiones de mayor valor agregado. El reto es avanzar hacia un desarrollo urbano sustentable, con una estrategia regional.

Objetivo general

Promover el ordenamiento territorial del Municipio, mediante la planificación urbana institucionalizada, para lograr un crecimiento ordenado y sustentable que garantice beneficios a todos los segmentos de la población, integrando estrategias innovadoras de desarrollo urbano y regional orientadas a incrementar la calidad de vida de los ciudadanos, así como la competitividad del municipio en el ámbito nacional e internacional.

Objetivo específico

Propiciar una urbanización ordenada del Municipio, basada en los principios de igualdad y respeto; así como la modernización de la infraestructura actual para que vaya acorde al crecimiento demográfico, social y económico que hoy día vive la ciudad.

Estrategias

Atender en forma prioritaria la diversa problemática vinculada con rezagos y requerimientos de infraestructura básica para favorecer el desarrollo e incrementar el equipamiento urbano municipal mediante proyectos estratégicos trascendentales e inversiones con una visión de largo plazo.

Mejorar el sistema vial, transformar el sistema de transporte público, llevar a cabo un intenso programa de pavimentación, continuar el proyecto de rescate del Centro Histórico e impulsar la consolidación del Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial.

1.- Equipamiento urbano

Elevar las condiciones urbanas en cuanto a la infraestructura y movilidad existentes en la ciudad, buscando una mayor funcionalidad y que sus habitantes tengan mejor calidad de vida.

Se pondrá atención especial a las colonias marginadas, con el propósito de abatir el rezago urbano en el que se encuentran.

Líneas de acción

- Infraestructura urbana
 - Parque Socosema
 - Parque Santa María
 - Senda Peatonal El Retiro
 - Parque Urbano Oriente
 - Parque lineal Tierra Nueva
 - Parque lineal Plutarco Elías Calles
 - Parque y plaza pública El Retiro
 - 16 parques lineales
- Mejorar la imagen urbana, mediante el proyecto de banquetas y ciclo vías en los tramos:
 - López Mateos.
 - Plutarco Elías Calles.
 - Avenida De la Raza.
 - Pérez Serna-Avenida Valle de Juárez-Boulevard Tomas Fernández.
 - Prolongación Gómez Morín
- Infraestructura hidráulica en zonas de riesgo y diques para terminar con las inundaciones
 - Rehabilitación del dique “La Fronteriza”.
 - Rehabilitación de la presa “Benito Juárez”.
 - Rehabilitación del dique “Trituradora”.
 - Canalización del arroyo “De las Víboras”.
 - Canalización del arroyo “Del Indio”.

- Construcción del dique “El Jarudo”.
- Rehabilitación del dique “Revolución”.
- Rescate de la ribera del Río Bravo.
- Integrar soluciones de salida de agua pluvial en las siguientes zonas conflictivas:
 - Parque Central.
 - Pradera Dorada.
 - Paseo de la Victoria.
 - Ortiz Rubio.
 - Teofilo Borunda y Oscar Flores.
 - Calle Minatitlán y arroyo del Jarudo.
 - Fraccionamiento Pradera Dorada.
 - Colector de agua residual, en Riberas del Bravo.
 - Escalación en plantas de tratamiento, planta norte y planta sur.
 - Otras avenidas y vialidades en zonas de riesgo.
- Rescate del Centro Histórico y reactivación de la zona del Pronaf.
 - Adquirir y remodelar fincas para crear un centro turístico.
 - Remodelar edificios históricos.
 - Crear nuevas plazas de esparcimiento público y un corredor peatonal.
 - Reactivar la zona del Pronaf a través de un espacio recreativo con librería, galerías, módulo de información turística, archivo histórico y un parque lineal.

2.- Sistema de transporte semimasivo.

Modificar el actual sistema radial de transporte público, donde todas las rutas confluyen hacia el centro de la ciudad, dando paso a una nueva distribución con un sistema de transporte semimasivo con rutas troncales y alimentadoras, utilizando unidades articuladas.

Líneas de acción

- Construir un corredor progresivo de transporte y la infraestructura necesaria para su operación.
- Consolidar el organismo gestor.
- Adecuar la normatividad y aspectos técnicos de operación para su regulación.
- Adoptar un sistema de cobro inteligente.
- Implementar una alta conectividad/intermodal.
- Incentivar a la población a usar el transporte público y desalentar el uso de vehículos particulares.



3.- Pavimentación.

Abatir el rezago en pavimentación de la ciudad estimado en 21 millones de metros cuadrados, destinando al menos el 25 por ciento del presupuesto de obra pública, buscando empatar recursos con el estado y la federación, además de aprovechar créditos blandos nacionales e internacionales.

Líneas de acción

- Prolongación de la avenida Teófilo Borunda, del Paseo de la Victoria al Libramiento Independencia.
- Interconexión del Boulevard Juan Pablo II al Puente libre, desde la avenida Rafael Pérez Serna hasta la Heróico Colegio Militar.
- Entronque y conexiones viales de las colonias populares al Periférico Camino Real, conectando las siguientes calles:
 - 16 de Septiembre
 - Guerrero Negro
 - Isla Salomón
 - Isla Curazao
 - Francisco Pimentel
 - Pavo Real
 - Pino Suárez
 - Barranco Azul
 - Tapachula
- Conexión calle Piña a Paseo de la Victoria.
- Prolongación de la calle Montes Urales, entre Boulevard Oscar Flores y Eje Vial Juan Gabriel.
- Prolongación de la avenida Plutarco Elías Calles, entre Boulevard Oscar Flores y Eje Vial Juan Gabriel.
- Avenida Miguel de la Madrid, entre calle Aerojuarez y Libramiento Independencia.
- Cuerpo oriente de la avenida Miguel de la Madrid, entre Santiago Blancas y Boulevard Zaragoza.
- Prolongación cuerpo norte de la avenida Teofilo Borunda, entre Boulevard Oscar Flores y avenida Ramón Rivera Lara.
- Calle Ramón Rayón, entre avenida Enrique Pinoncelli y avenida Tecnológico.
- Calle Ramón Rayón, entre Boulevard Zaragoza y avenida Santiago Troncoso.
- Ampliación Carretera Juárez-Porvenir, entre libramiento Independencia y poblado Zaragoza.
- Calle Milpa-Boulevard Manuel Gómez Morín, entre avenida Ramón Rayón y Boulevard Gómez Morín.
- Prolongación calle Juan Escutia, entre calle Reforma y eje vial Juan Gabriel.
- Avenida Francisco Villarreal con Manuel J. Clouthier.
- Calle Mesa Central, entre calle Fray Antonio de Arteaga y avenida Santiago Troncoso.

4.- Plan de Ordenamiento Ecológico del Territorio

Dar seguimiento y apoyo en la elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial, donde se establezcan las políticas urbanas y ambientales para lograr una mejor administración del territorio, principalmente fuera de la zona urbana; con este Plan, Juárez será el primer municipio del Estado en contar con un instrumento de esta categoría.

Líneas de acción

- Consolidar la mancha urbana del municipio, tomando como eje rector el Plan Director de Desarrollo Urbano, con la participación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP).
 - Atender los rezagos urbanos y sociales.
 - Fortalecer el desarrollo urbano y la diversificación económica con mejor regulación y control de usos de suelo.
 - Controlar gradualmente la dispersión urbana, densificando los espacios baldíos existentes y aprovechando la infraestructura instalada.
 - Sujetar todas las zonas de crecimiento a las disposiciones de los planes parciales respectivos.
 - Modernizar los instrumentos de la administración urbana.
 - Incorporar nuevos modelos de desarrollo urbano que promuevan la relación con el medio ambiente natural.

- Consolidar los centros rurales de población que tiene el municipio para reducir su dependencia de la ciudad.
 - Ampliar y mejorar la cobertura en infraestructura, servicios y equipamiento.
 - Atender los problemas de contaminación del agua para riego mediante un colector de aguas residuales ubicado en Riberas del Bravo y una planta de tratamiento.
 - Promover la consolidación de fuentes de empleo y fomentar el desarrollo económico.
 - Gestionar ante la instancia correspondiente la regularización del servicio de agua potable.
 - Fortalecer las actividades del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, como una instancia normativa para la atención de los diversos problemas que enfrentan las zonas rurales del municipio.
 - Proponer la creación del Consejo Municipal Forestal.
- Conformar un sistema de enlaces que comunique a los diferentes centros de población de la región binacional.
 - Avanzar en la formulación de planes de conurbación.
 - Ampliar los acuerdos y convenios para explotación y usufructo de los recursos naturales que son comunes a la región.
 - Establecer una agenda binacional con los proyectos y programas estratégicos para la región.
- Tenencia de la tierra.
 - Constituir la reserva territorial mediante la permuta con las otras esferas de gobierno, a fin de provocar el asentamiento ordenado y controlado.
 - Establecer convenios con la iniciativa privada para estimular el desarrollo en zonas marginales.
 - Diseñar programas de deslinde de predios para detectar irregularidades.
 - Impulsar el crédito blando para la adquisición de vivienda.
 - Generar censos de asentamientos en zonas marginales y de riesgo que proporcionarán la información actualizada de nuevos establecimientos poblacionales.
 - Establecer la normatividad adecuada en materia de desarrollo urbano, ecología y protección civil, para evitar nuevas contingencias por cambios climáticos o naturales.
 - Adecuar los reglamentos al nuevo entorno demográfico y hacer las propuestas legislativas que cubran las necesidades del nuevo perfil y composición de la dinámica poblacional.
 - Agilizar los trámites y otorgar facilidades para la regularización de predios propiedad del municipio, en beneficio de los ciudadanos.
- Reubicación de las ladrilleras.
 - Reubicar en zonas determinadas por estudios realizados en la UACJ las ladrilleras principalmente asentadas en las colonias México 68, Satélite y Kilómetro 20.
 - Construir hornos ecológicos que emitan menos partículas contaminantes al medio ambiente.
- Georeferenciación de usos de suelo.
 - Contar con información puntual del uso de suelo actual de toda la mancha urbana, el cual permitirá tener un diagnóstico más adecuado de la dinámica urbana, para la actualización de planes de desarrollo de distintos tipos y una mejor administración del suelo.

5.- Servicios públicos

Identificar los puntos críticos del municipio por medio de vigilancia para ordenar, limpiar, mantener, cuidar y mejorar las áreas representativas de la ciudad con un entorno urbano apropiado.

Líneas de acción

- Reforestación
 - Cubrir las necesidades de mantenimiento del entorno urbano, realizar demolición, retiro de escombros, excavaciones y nivelaciones para la habilitación de nuevos parques.
 - Mantenimiento de las áreas verdes, camellones, fuentes y monumentos.
 - Siembra de árboles, propios de la región, en áreas verdes.
 - Dotar de plantas tratadoras de agua residual a los principales parques, mediante riego sistematizado.
- Limpia
 - Limpiar de manera integral el Centro Histórico y zonas prioritarias de aseo urbano integral.

- Implementar un Programa Integral de Destilichadero como mecanismo adicional de limpieza y salud pública.
- Eficientar la supervisión de las tareas de recolección de basura.
- Certificar el relleno sanitario.
- Generar energía eléctrica mediante el uso de Biogas producido por la basura del relleno sanitario.
- Reducir el número de llantas almacenadas en el relleno sanitario.
- Alumbrado y semaforización.
 - Mantenimiento del alumbrado público, así como la reconstrucción e instalación de nuevo alumbrado en avenidas, calles, escuelas o parques y ampliar la cobertura de este servicio.
 - Continuar con acciones que propicien la modernidad y eficiencia de los sistemas de tráfico, semaforización y cruces peatonales.
- Vías públicas.
 - Programa de señalización, mantenimiento y limpieza general de calles y avenidas, lotes baldíos y retiro de autos abandonados, desechos y escombros de la vía pública.

DESARROLLO ECONÓMICO

Introducción

El municipio, se distingue como la frontera más importante de México; al grado de ser pilar de la economía estatal, principalmente por su aportación a los ingresos y la generación de empleo. Destaca por el desarrollo de la industria maquiladora de exportación, en función de su infraestructura física y urbana, que hacen del municipio una ciudad atractiva para la inversión, el comercio, los servicios y el turismo local, nacional e internacional. También sobresale por sus ventajas competitivas de ubicación geográfica, mano de obra calificada, costos industriales competitivos e infraestructura de telecomunicaciones y transportes que ofrece en relación con otras ciudades.

A nivel internacional, se distingue por la oportunidad para el establecimiento de empresas de vanguardia que requieren la aplicación de conocimiento tecnológico, administrativo y recurso humano capacitado; situación que nos compromete a insertarnos inteligentemente en una economía global en constante evolución que exige mayores niveles de competitividad.

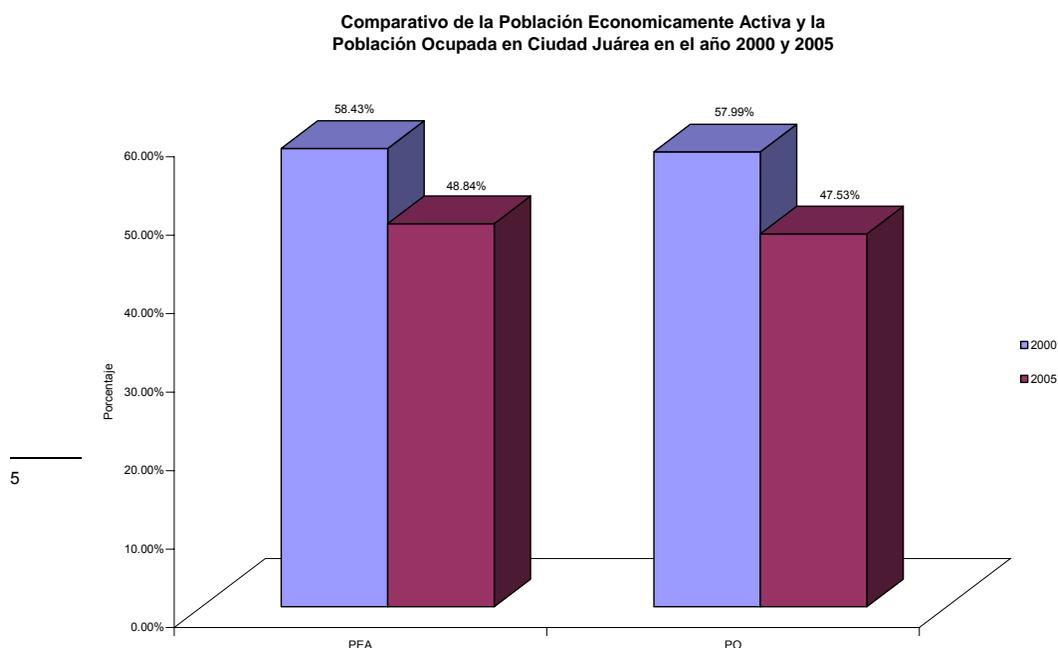
Por su ubicación estratégica para la atracción de inversiones locales, nacionales y extranjeras, es necesario desarrollar mejores condiciones de riqueza cultural y económica, impulso de la tecnología, promoción del turismo y conservación del medio ambiente, con base en el desarrollo de mayores espacios físicos.

Una de las preocupaciones más graves que enfrentan las economías que se encuentran en proceso de modernización, como es el caso del municipio, se centra esencialmente en el diseño y conquista de un mejor futuro como polo de desarrollo turístico y económico.

Éste plan, contempla una política integral para el crecimiento productivo, que promueva el empleo de calidad y básicamente el bienestar social.

Diagnóstico

En el 2006, se estimó una población de 1 millón 323 mil 482⁵ habitantes, de la cual, la población económicamente activa (PEA) representó el 48.64 por ciento del total de la población.



De acuerdo a los datos sobre asegurados⁶ para el año 2005 y 2006, el comportamiento del personal ocupado en el municipio de Juárez en la industria, comercio y servicios y sector agropecuario; por otro lado, en este periodo hubo un decremento del 0.9 por ciento en la industria; el comercio y servicios un incremento de 0.8 por ciento, el agropecuario no cambió con respecto al año anterior.

Personal ocupado por sector económico				
Año	Sector	Industria	Comercio y Servicios	Agropecuario
2005		68.6%	31.1%	0.3%
2006		67.7%	31.9%	0.3%

Las características económicas seleccionadas de las actividades comerciales por sector y subsector de actividad; para el 2003⁷ arrojaron las siguientes cifras: el comercio en general tuvo una remuneración de 2 mil 076 millones 884 mil pesos, con una producción bruta total de 9 mil 950 millones 430 mil pesos, de los cuales el comercio al por mayor participó con el 26.4 por ciento, con producción bruta del orden del 32.5 por ciento; destacando el comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco con una remuneración del 56.9 por ciento y producción bruta total de 52.2 por ciento.

En materia de infraestructura hotelera, el número de cuartos disponibles en el municipio, creció de 4 mil 375 a 6 mil 589, representando un incremento del 33.6 por ciento; cabe destacar que la mayor parte de este incremento fue de cuartos de una estrella, con un aumento del 53.5 por ciento siguiendo los de cuatro estrellas, mostrando un incremento del 40.3 por ciento presentando un menor crecimiento los de dos estrellas con un crecimiento del 9.3 por ciento al 2005, la oferta total de cuartos en el Estado es del orden de 16 mil 551 representando el municipio el 39.8 por ciento, destacando en este rubro, la oferta de cuartos de tres estrellas ya que en el municipio existe el 53.87 por ciento del total del estado⁸.

En la actividad manufacturera existen 395 establecimientos en el estado, de los cuales 279 se encuentran en el municipio, y el resto distribuido en el resto de la entidad.

Los empleos en el sector maquilador en México para el 2004 representaron el 18.3 por ciento con respecto al total nacional; para el 2005 fue del 19.5 por ciento y para el 2006 representó el 20.2 por ciento. Lo que significa un ligero incremento para el 2006 con un 0.6 por ciento con respecto al 2005⁹.

Empleos en el sector maquilador			
Año	Localidad	México	Juárez
2004		1,124,586	206,327
2005		1,163,362	227,255
2006		1,170,962	236,293

Objetivo General

Apoyar a los sectores económicos de la localidad que son turismo, comercio, servicios y sector rural en el Valle de Juárez y Samalayuca, buscando alternativas estratégicas, económicas y financieras que permitan su desarrollo. Lograr que el municipio siga siendo competitivo para la atracción de inversiones y convertirlo en un centro logístico a nivel internacional.

Objetivo Específico

Fomentar el desarrollo económico sustentable, a través de programas de fomento, en coordinación con la Federación, el Estado y la participación de la iniciativa privada para fortalecer las empresas y desarrollo de nuevos proyectos.

6 Instituto Mexicano del Seguro Social

7 INEGI, Censos Económicos, 2004

8 Cuaderno Estadístico del Municipio de Juárez, edición 2006

9 Secretaría de Economía y Asociación de Maquiladoras A.C.

Estrategias

Diversificar la economía del municipio al impulsar el turismo, desarrollando el mercado interno y buscando otras alternativas de inversión; gestionar y liderar proyectos de infraestructura ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Elaborar estudios estratégicos de desarrollo regional en los ámbitos industrial, comercial, turístico para el corto, mediano y largo plazo; en que el municipio sea reconocido en el mercado internacional como un Centro Logístico de transacciones comerciales donde se fomentan las actividades productivas de las empresas, el comercio exterior y turismo.

Promover con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal la simplificación administrativa con un enfoque hacia la mejora regulatoria, incluyendo a los actores económicos del municipio.

Fortalecer la vinculación entre los sectores productivos y académicos, con una visión estratégica.

1.- Centro Logístico de comercio internacional.

Posicionar al municipio en el mercado internacional, y lograr su reconocimiento como un Centro Logístico de transacciones comerciales y turísticas por su infraestructura tanto física y urbana, lo cual brinda una ventaja competitiva, atrayendo mayor inversión.

Líneas de Acción

- Gestionar ante el Gobierno Federal tarifas competitivas y la generación de energía alternativa.
- Promover el uso de fuentes alternas de energía y gestión de un estudio tarifario.
- Desarrollar un cluster¹⁰ de empresas en tecnologías de información.
- Desarrollar un cluster de logística para promover en el mercado nacional e internacional al municipio y su infraestructura.
- Orientar y apoyar a los trabajadores para incorporarse al mercado laboral a través de ferias de empleo.
- Fomentar y apoyar la formación de escuelas de idiomas, capacitación en el trabajo de alta tecnología, para el desarrollo de mejores habilidades, vinculadas con instituciones de educación media, media superior, superior y CENALTEC.
- Promover la inversión extranjera e instalación de nuevas industrias nacionales.

2.- Desarrollo de actividades productivas.

Promover el fortalecimiento empresarial a través de programas que generen el desarrollo de las actividades productivas de las empresas, con capacitación, consultoría y gestión de recursos, para la creación de empresas que generen más y mejores empleos en nuestra frontera.

Líneas de Acción

- Facilitar y apoyar la atracción de inversiones estratégicas que generen empleos dignos con mejores salarios, mediante incentivos a los inversionistas.
- Desarrollar instrumentos de promoción en colaboración con la iniciativa privada.
- Promover incentivos fiscales para las empresas que generen empleos para integrantes de los grupos vulnerables.
- Implementar el Programa Emprendedor, la incubación y formación de nuevas empresas e innovaciones tecnológicas.
- Impulsar el programa de Padrinos Empresarios para jóvenes y pequeños empresarios.
- Fortalecer el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Fomentar la integración de la proveeduría local a la industria mediante encuentros de negocios.
- Crear un programa permanente para la retención de empresas existentes a través de alianzas estratégicas.
- Dar seguimiento a la desregulación de las cuotas arancelarias para elevar la competitividad de las empresas.
- Celebrar encuentros de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa con el fin de fortalecer la proveeduría a cadenas comerciales.

- Promover consultoría especializada, capacitación y certificación orientadas a la calidad total de las empresas.
- Asesorar y gestionar financiamiento para las pequeñas y medianas empresas para planes de crecimiento, nuevos proyectos, capacitación y certificación.

3.- Turismo.

Construir un Centro de Exposiciones y Convenciones para la realización de congresos, ferias, exhibiciones y otros eventos que fomenten el turismo de negocios.

Realizar en forma conjunta con las instancias gubernamentales, la iniciativa privada y medios de comunicación, un evento que se convierta en producto turístico de carácter institucional con el propósito de posicionar al municipio a nivel nacional e internacional.

La estrategia tiene como objetivo realizar eventos anuales con las siguientes características:

- Proyección internacional.
- Permanentes para el destino.
- Promovidos por una asociación local.
- Avalados por organizaciones nacionales.
- Patrocinados por marcas internacionales.
- Apoyo logístico de promoción y difusión.

Líneas de Acción

- Crear una Dirección de Turismo para desarrollar políticas públicas en la materia.
- Atraer la sede de eventos deportivos, culturales o económicos con el fin de transformarlos en productos turísticos institucionales.
- Crear programas de promoción del municipio, asumiendo la vocación de turismo de negocios.
- Contribuir con la iniciativa privada y las organizaciones locales en la realización de congresos, convenciones y exposiciones.
- Diseñar y ejecutar la estructura de señalización turística de la ciudad.
- Fortalecer la modernización de las pequeñas y medianas empresas turísticas a través de capacitación y certificación.
- Establecer convenios con el Estado y la Federación para la promoción del desarrollo turístico.

4.- Comercio seguro.

Formar un frente común con los comerciantes en contra de la delincuencia para que exista una coordinación entre seguridad pública y la iniciativa privada.

Líneas de Acción

- Desarrollar programas de vigilancia preventiva con el fin de disminuir la incidencia delictiva que afecta directamente a los comercios establecidos.
- Establecer alarmas, botones de pánico y enlaces directos desde los comercios con la Policía Municipal.
- Implementar un programa de capacitación en materia de seguridad y prevención.

5.- Economía formal.

Promover la regularización de los comerciantes que operan en la economía informal, previa capacitación.

Líneas de Acción

- Fomentar la incorporación de los vendedores ambulantes al comercio formal para el acceso a apoyos gubernamentales.
- Involucrar al comercio informal en el rescate del Centro Histórico.

6.- CERESO productivo.

En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Estatal, construir un CERESO productivo auto sustentable de baja peligrosidad, que sea una alternativa del proceso de rehabilitación y permita la reinserción social de los internos.

Líneas de Acción

- Celebrar convenios con empresas que se instalen en el centro penitenciario, para que los internos presten servicios y generen una fuente de sostenimiento de sus familias.
- Crear una empresa para llevar a cabo la comercialización de los productos que se elaboren.
- Obtener fuentes de financiamiento y asesoría para hacer productivo el programa.
- Promover el cabal cumplimiento del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.- Rastro TIF (Tipo Inspección Federal).

Promover, con la intervención de los otros dos niveles de gobierno, la operación y establecimiento de un rastro TIF, involucrando al sector productivo en el desarrollo y participación del proyecto.

Líneas de Acción

- Promover la inversión privada para desarrollar el proyecto de un rastro TIF.
- Lograr la industrialización y comercialización de la carne y sus derivados en cantidades industriales con posibilidades de exportación.

8.- Fortalecer la vocación productiva del Valle de Juárez y Samalayuca.

Promover proyectos que apoyen el desarrollo de la vocación productiva y su diversificación económica, para disminuir su dependencia económica de la ciudad.

Líneas de Acción

- Impulsar y promover la formulación de proyectos productivos con el objeto de fortalecer la economía.
- Otorgar consultoría especializada y capacitación orientadas al desarrollo de nuevos proyectos.
- Asesorar y gestionar el acceso a financiamientos de las pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar la integración económica de la zona rural con el fin de promover el desarrollo regional.
- Apoyar actividades productivas para el autoempleo.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Introducción

Para hacer frente a los nuevos desafíos de la globalización es necesario contar con capital humano preparado con una educación de calidad, el conocimiento y el talento que impulse el desarrollo y las habilidades de la persona para lograr que el municipio sea polo de atracción de la inversión y desarrollo económico que permita la integración cultural de sus habitantes.

El rezago educativo y cultural es un gran reto al que nos enfrentamos como sociedad; la educación es el instrumento esencial para robustecer los valores e impulsar la justicia y equidad social. Es por esto, que se pretende mejorar las acciones en esta materia.

En lo que concierne al aspecto cultural, es importante mencionar el flujo migratorio que se ha presentado durante las últimas décadas en el municipio. Consecuencia de este fenómeno, se ha transformado de una sociedad aislada a una plural desde el punto de vista del contexto social.

Es necesario apoyar las culturas populares para preservar las tradiciones de los diferentes grupos de la sociedad que permitan enriquecer la identidad fronteriza.

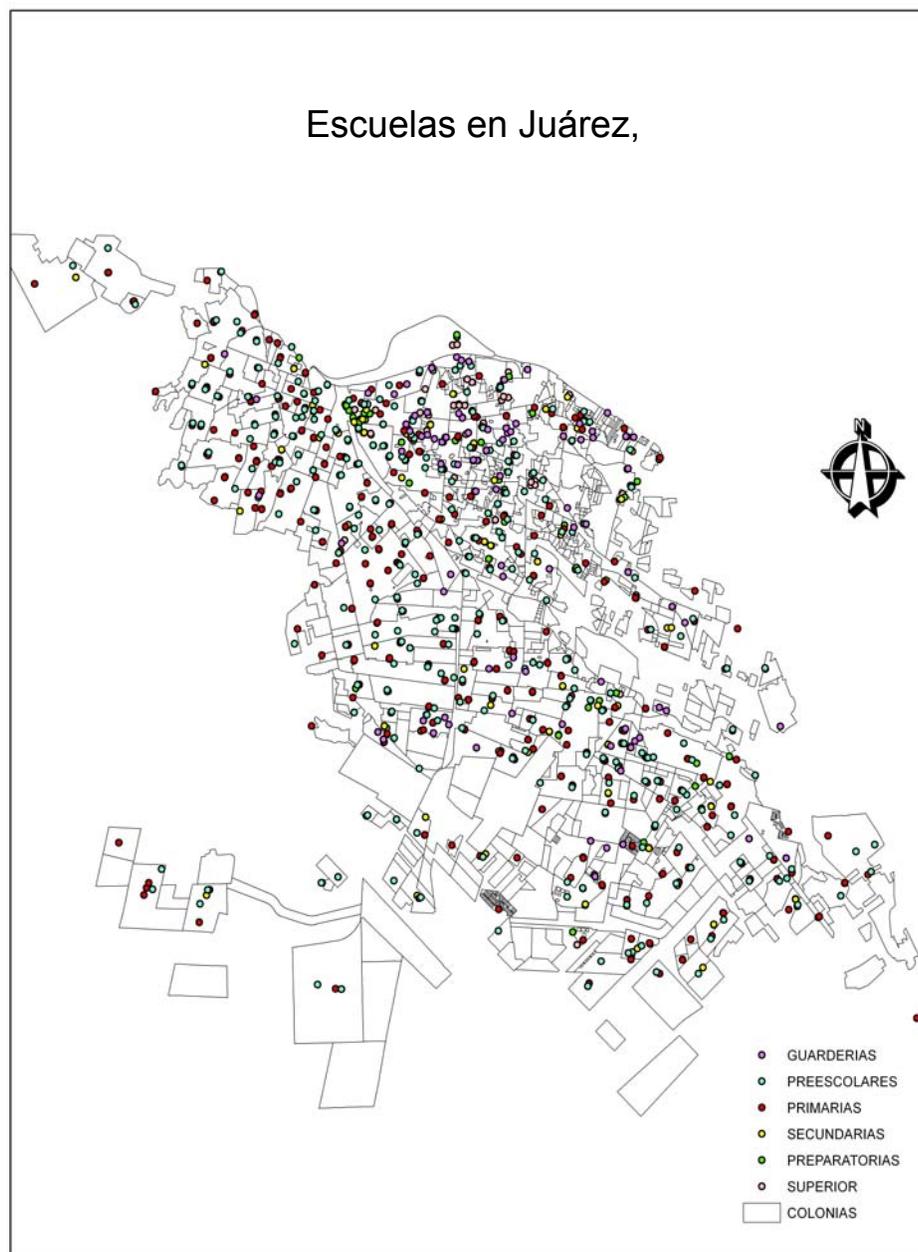
Diagnóstico

El 42.34 por ciento de los planteles educativos son de educación básica, el resto corresponde a los niveles de educación media básica, media superior y superior; las cuales brindan un servicio a una población aproximada de 1.4 millones de habitantes¹¹. El 97.7 por ciento de la población es alfabeta y el grado promedio de escolaridad de la población es de 8.6 años.

POBLACION EDUCATIVA			
Nivel	Estudiantes	Docentes	Planteles
Preescolar	42,875	1,592	401
Primaria	179,113	5,755	523
Secundaria	63,008	2,780	133
Bachillerato	39,838	2,069	109

La ubicación geográfica de los centros educativos refleja que la mayoría están distribuidos de manera uniforme en la ciudad a excepción de las escuelas de bachillerato o profesional medio que se encuentran ubicadas en el norte y centro del municipio.

El acervo bibliográfico es de aproximadamente 102 mil volúmenes distribuidos en 26 bibliotecas públicas. Durante el ciclo escolar 2006-2007 se registró un aumento considerable en usuarios de estas bibliotecas, a comparación del ciclo 2005-2006.



El municipio cuenta con 6 Museos y 6 teatros donde se promueve y difunde la cultura. Estos espacios fueron creados con el objetivo de que los residentes disfruten de la cultura y conserven sus tradiciones.

Objetivo General

Desarrollar una identidad cultural juarense en la que se manifieste el sentido de pertenencia y arraigo, así como el fortalecimiento de los lazos culturales con acciones para preservar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Fortalecer los valores de la población y facilitar el acceso a la cultura, en especial a las colonias marginadas, con programas educativos y culturales del sector público.

Objetivo Específico

Preservar y consolidar la identidad cultural de la población, coordinar los esfuerzos y la participación de la sociedad para que tenga mayor preparación y oportunidades al afrontar los retos del mañana.

Estrategias

Incrementar la participación del gobierno municipal en todo lo concerniente al fomento de la educación, la cultura y el arte.

1.- Promover la educación, la cultura y el arte mediante el fortalecimiento de los valores y la identidad cultural.

Establecer vínculos con instituciones prestadoras de servicios educativos y culturales. Promover la práctica y realización de actividades culturales en el municipio.

Líneas de Acción

- Promover a los artistas locales a través de exposiciones, obras de teatro, recitales, musicales y mediante la impartición de talleres de teatro, dibujo, manualidades, pintura y escultura.
- Promover la educación continua para los grupos que así lo demanden, en coordinación con instituciones de educación superior.
- Impulsar programas de fomento a la lectura en las bibliotecas municipales y centros comunitarios.
- Restaurar monumentos y edificios históricos como el antiguo Cine Victoria, El Mercado Juárez y la antigua Escuela Superior de Agricultura Hermanos Escobar.

2.- Incrementar la cobertura y calidad de los servicios.

Fortalecer la infraestructura y los programas educativos a través de equipamiento, mejora en las instalaciones, becas y atención especial a estudiantes con problemas familiares, para evitar la deserción escolar.

Líneas de Acción

- Mejorar y equipar la infraestructura educativa y cultural municipal.
- Otorgar 20 mil becas a estudiantes destacados de bajos recursos de todos los niveles educativos.
- Dar servicio de transporte escolar a planteles en zonas marginadas y rurales.
- Remozar los servicios sanitarios en planteles de educación básica.
- Construcción de 100 domos en zonas de alta demanda educativa.
- Equipar escuelas con centros de cómputo.
- Construir y gestionar la operación de dos preparatorias públicas en el municipio.
- Gestionar y apoyar la creación de la Universidad Politécnica.
- Otorgar uniformes para alumnos de escasos recursos de secundarias públicas.

- Proveer de transporte foráneo a estudiantes que participen en competencias, encuentros, congresos y eventos propios de su educación.
- Proporcionar paquetes de útiles escolares a estudiantes de escasos recursos.

3.- Museo Interactivo Infantil (Museo del Niño).

Promover el aprendizaje interactivo y lúdico de los menores, para incentivar su desarrollo psicomotriz.

Líneas de acción

- Construir el Museo del Niño, en forma conjunta con el Gobierno del Estado, como un espacio recreativo con adelantos tecnológicos, donde niños, jóvenes y adultos puedan divertirse y aprender.

4.- Vinculación educativa.

Reconocer que el quehacer público debe estar fundado y sustentado en el conocimiento y en la investigación, por lo que la vinculación educativa es prioritaria, pues representa el conjunto de acciones concertadas con las instituciones educativas.

Líneas de acción

- Desarrollar esquemas de intercambio y cooperación permanentes
- Considerar como prioridades a las comunidades en situación de marginación.
- Coordinar acciones para desarrollar e implementar actividades de investigación, docencia, extensión, capacitación y formación de recursos humanos.
- Proponer en planes y programas de estudio proyectos que incidan en la solución de problemas prioritarios del municipio y de la región.
- Promover el equilibrio entre las estructuras académicas y las dependencias, compartir experiencias y traducirlas en acciones.
- Incorporar a maestros y estudiantes en las tareas de diseño de políticas públicas para darles un papel activo en la toma de decisiones.
- Generar equipos de expertos que puedan ofrecer asesoría y capacitación sobre proyectos, respetando las particularidades en las instituciones.
- Promover políticas que aseguren el financiamiento para proyectos de innovación prioritarios.

GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Introducción

El desarrollo de las instituciones, es la base para el logro de los objetivos e implementación de políticas de largo plazo, que operen bajo un marco organizacional, jurídico y técnico que consolide el liderazgo de la administración pública municipal.

La transparencia genera un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establezcan, realicen e informen con claridad y abiertas a la participación y escrutinio público.

Para lograr darle sustentabilidad, credibilidad y atender las inquietudes de los ciudadanos, es necesario lograr que la sociedad viva bajo un marco democrático de gobierno, convivencia y cooperación mutua en donde los derechos de toda la población se respeten.

Transparentar la gestión gubernamental proporcionando a la ciudadanía la información pública en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como promover la participación activa de la sociedad civil en el ejercicio de sus derechos, fomentando la movilización independiente de la ciudadanía, acuerdos sobre las normas de comportamiento y cultura de respeto a la legalidad.

En el siglo XXI los municipios en México tienen la posibilidad de administrar directamente recursos de origen federal así como ampliar sus proyectos de inversión mediante la captación de recursos adicionales a los establecidos en la Ley de Ingresos.

Los principales retos a los que se enfrentan los gobiernos locales son disminuir la cartera vencida y tener finanzas públicas sanas.

Diagnóstico

El panorama actual demanda una mayor capacidad de gestión, una administración más rigurosa de los recursos, capacitación de los servidores públicos y simplificación administrativa del quehacer municipal.

El análisis técnico y socio político realizado, permitió identificar los siguientes retos y problemas:

- Los trámites administrativos que se realizan que realizan en las dependencias municipales, causan molestias y pérdida de tiempo a la población.
- No existe el servicio público de carrera como estrategia para estimular a los buenos funcionarios y empleados de gobierno.
- Fomentar la coordinación y colaboración intergubernamental.
- El nuevo federalismo busca una distribución más equitativa de los recursos públicos para atender de manera más directa las necesidades de los contribuyentes.

Objetivo General

Establecer políticas públicas de largo plazo que permitan desarrollar las acciones de gobierno sin estar sujetos a los cambios administrativos por término de una gestión gubernamental; de tal forma que la continuidad de los mismos programas y acciones que se visualicen e implementen sean como gobierno y no tanto como administración.

La rendición de cuentas como prioridad del gobierno municipal, da certeza y confianza de las acciones de gobierno ante la comunidad.

Objetivo Específico

Ser un gobierno con una administración pública eficiente, transparente, coherente con las necesidades más sentidas de la sociedad, que proyecte un rumbo fijo hacia “el Juárez que todos queremos”.

Estrategias

Diseñar una política de modernización administrativa integral que permita evaluar las acciones de gobierno y reconocer los derechos de la ciudadanía a la información como condición indispensable para una eficiente y eficaz administración. Profesionalizar el servicio público con el fin de mejorar la administración municipal y optimizar el uso de los recursos públicos.

1.- Simplificación administrativa

A través de herramientas de innovación gubernamental, calidad, indicadores de desempeño, adecuación de los marcos normativos y planeación a largo plazo lograr la desconcentración de la administración pública y la digitalización de los procesos, trámites y servicios que se ofrecen a la comunidad.

Líneas de acción

- Desconcentrar la administración pública municipal abriendo nueve delegaciones administrativas en puntos estratégicos.
- Establecer un tiempo de respuesta menor a 5 días hábiles para cualquier petición.
- Eliminar los malos tratos a los contribuyentes mediante auditorías de servicio en la dirección de atención ciudadana.
- Eficientar los trámites de gobierno municipal con un modelo de simplificación administrativa y digitalización de procesos.
- Promover y proponer esquemas de mejora regulatoria.

- Implementar tecnologías de información que permitan la sistematización y automatización de los procesos de atención ciudadana.

2.- Servicio civil de carrera

Lograr la estabilidad laboral, el profesionalismo y la especialización de los servidores públicos en el desempeño de su trabajo y consolidar los procesos y trámites administrativos como gobierno y no tanto como administración, cuyo periodo es muy corto.

Líneas de acción

- Elaborar un estudio de factibilidad para evaluar el impacto y los alcances del servicio profesional de carrera.
- Fortalecer la función pública y tener estabilidad laboral.
- Dar certeza, aprovechar la experiencia y especialización de los servidores públicos de carrera, dando prioridad a las áreas fundamentales de la Administración.

3.- Rendición de cuentas.

Optimizar la captación, uso y control de los recursos financieros del municipio, como política de la administración fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

Líneas de acción

- Dar audiencias públicas con el registro de peticiones por correo electrónico o vía telefónica.
- Celebrar audiencias mensuales con la ciudadanía.
- Proporcionar asesoría y orientación a los enlaces de las dependencias.
- Adecuar el marco jurídico para facilitar la atención de las solicitudes que realice la ciudadanía en la materia.
- Revisar y opinar sobre la información pública obligatoria que se difunda en la página de transparencia.
- Generar acuerdos de homologación en la Administración Pública que permitan sentar criterios uniformes en materia de transparencia y acceso de información.
- Tener un manejo responsable y transparente de los recursos financieros y del patrimonio municipal en general.

4.- Transparencia.

La sociedad es cada vez más demandante de información y claridad en el manejo de los recursos públicos, es función primordial del Gobierno Municipal brindar, certidumbre y confianza a los ciudadanos, de la manera en que se manejan las finanzas públicas municipales.

Líneas de acción

- Fomentar sistemáticamente la cultura de la Transparencia y el acceso a la información pública de todas las actividades que se realizan en la Administración Municipal.
- Difundir a través del portal de internet del municipio, el sistema de licitación de contratos y adquisiciones, así como la actualización del padrón de contratistas y proveedores del municipio.
- Mejorar la logística de las obras, fiscalización y transparencia en la aplicación de los recursos del erario público.
- Atender las solicitudes que presente la ciudadanía en términos de la Ley de Transparencia.
- Difundir los criterios de transparencia y acceso de información a las dependencias y organismos descentralizados del municipio.

5.- Finanzas e inversión.

El desarrollo de la ciudad está íntimamente relacionado con la disponibilidad de los recursos financieros. El municipio debe sostener una política de finanzas públicas sanas, que permitan elevar su capacidad hacendaría y disponer de recursos que sirvan para atender las necesidades básicas, el funcionamiento de los servicios e impulsar las estrategias de mediano y largo plazo, para que disminuya la desigualdad y la marginación social.

Líneas de acción

- Aumentar la captación de ingresos propios, reducir el gasto corriente en un tres por ciento anualmente, así como destinar más recursos a la obra pública como pavimento, obras hidráulicas y en desarrollo social y humano.
- Diseñar campañas para promover en los contribuyentes la cultura de pago.
- Incrementar el uso de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia recaudatoria mediante la modernización de los procesos.
- Actualizar periódicamente la base de datos de la totalidad de predios en el municipio.
- Proporcionar a los usuarios y contribuyentes del impuesto predial la cartografía catastral a través de Internet.
- Homologar los mecanismos de fiscalización municipal con los implementados por la Auditoría Superior del Estado.
- Brindar información analítica que permita tomar decisiones oportunas y tener finanzas públicas sanas de manera permanente.
- Impulsar una Ley Estatal de Coordinación Fiscal, con el fin de lograr una mayor equidad en la distribución de los recursos públicos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Con la finalidad de evaluar y darle seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, se determinó que la Coordinación General de Planeación y Evaluación en forma conjunta con las distintas direcciones, se reúnan semestralmente para evaluar los logros obtenidos.

La Coordinación General de Planeación y Evaluación ha sido la responsable de la elaboración del presente documento, razón por la cual es la indicada para dar el seguimiento a los programas y proyectos, en forma conjunta con la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento, apoyándose en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio COPLADEMUN, como instancia operativa.

En cada uno de los programas y acciones contemplados en este Plan Municipal de Desarrollo, se realizará un ejercicio para el establecimiento de indicadores de desempeño, objetivos y, de preferencia cuantitativos, para la medición de los resultados que se obtengan.

Con los indicadores de medición establecidos y a través de las reuniones semestrales de evaluación y seguimiento, se podrá garantizar el cumplimiento de los compromisos que a través de este documento hemos adquirido con la población del municipio. Se utilizará como metodología básica la sugerida en el "Programa Agenda desde lo Local", desarrollada por el Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED), en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado.

Nos proponemos cumplir con estos compromisos porque estamos seguros que podremos generar, mejores condiciones para que nuestro municipio crezca, se desarrolle, genere mayores oportunidades y bienestar a la población, para que sea el Juárez que todos queremos.

Se firma el presente documento a los 07 días del mes de febrero de 2008.

Lic. José Reyes Ferriz
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Dowell Delgado
Secretario del Ayuntamiento

ANEXOS **MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

- A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

- B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I.** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de

suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Ley Federal de Planeación

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:
Párrafo reformado DOF 13-06-2003

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados; *Fracción reformada DOF 13-06-2003*
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen; y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la República; *Fracción reformada DOF 13-06-2003*
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales; y
- VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a

efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones. *Párrafo reformado DOF 13-06-2003*

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 90.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

Artículo 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;
- II. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;
- III. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
- IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;
- VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la

población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;

- VII.** (Se deroga).
- VIII.** (Se deroga).
- IX.** Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- X.** Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;
- XI.** Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;
- XII.** Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;
- XIII.** Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;
- XIV.** Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;
- XV.** Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- XVI.** Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;
- XVII.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- XVIII.** (Se deroga).
- XIX.** (Se deroga).
- XX.** (Se deroga).
- XXI.** (Se deroga).
- XXII.** (Se deroga).
- XXIII.** (Se deroga).
- XXIV.** (Se deroga).
- XXV.** (Se deroga).

XXVI. (Se deroga).

XXVII. (Se deroga).

XXVIII. (Se deroga).

XXIX. (Se deroga).

XXX. (Se deroga).

XXXI. (Se deroga).

XXXII. (Se deroga).

XXXIII. (Se deroga).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Artículo 31

El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y se deposita:

- I. El Legislativo, en una asamblea que se denominará "Congreso del Estado";
- II. El Ejecutivo, en un funcionario con nombre de "Gobernador del Estado";
- III. El Judicial, en un "Supremo Tribunal de Justicia" y en los jueces de primera instancia, menores y de paz.

Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

La administración municipal se ejercerá por los ayuntamientos, en la forma que prescriban esta Constitución, la Federal y las demás leyes.

Artículo 68

El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

- I. A los Diputados;
- II. Al Gobernador;
- III. Al Supremo Tribunal, en asuntos concernientes al ramo de justicia;
- IV. A los Ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos de la administración municipal;
- V. A los chihuahuenses, mediante iniciativa popular presentada en forma por ciudadanos debidamente identificados, cuyo número sea cuando menos el uno por ciento de los inscritos en el padrón electoral.

Las iniciativas presentadas conforme a esta fracción, deberán ser dictaminadas a más tardar en el siguiente período de sesiones ordinarias a aquel en que se reciban.

Artículo 138

El Código Municipal determinará los ramos que sean de la competencia de la administración municipal. En forma enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- I. En materia de servicios públicos:

Seguridad pública, agua potable y saneamiento; pavimentación, limpia, alumbrado público; rastros, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines; panteones;

nomenclatura de calles, autorización para construcción ejecutadas por particulares, su planificación y modificación; alineamiento, ampliación y ornato de las calles, jardines, paseos y caminos vecinales; tránsito y todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

El Estado está facultado para celebrar convenios con los municipios a efecto de que aquél asuma la prestación de servicios que corresponden a éstos. Podrá también participar en la prestación de los servicios cuando fuere necesario y lo determine la ley;

- II. En materia de acción política gubernativa, castigo de las infracciones de policía; espectáculos públicos; establecimientos fabriles y comerciales en lo que atañe al régimen municipal, y cumplimiento de las disposiciones que le encomienden las leyes Federales y del Estado;
- III. En materia hacendaria: el ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos y la celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;
- IV. En materia de acción cívica: las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos;
- V. En materia de trabajo: cooperación con las demás autoridades para la mejor aplicación de la Ley Federal del Trabajo y vigilancia para que no trabajen menores de edad en cantinas y centros de vicios;
- VI. En materia de economía: cooperación con las demás autoridades para combatir la especulación y carestía de la vida y fomento del Turismo;
- VII. En materia de agricultura y ganadería: combate de las plagas, del robo de ganado y de productos agrícolas;
- VIII. En materia de obras públicas y comunicaciones: conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras;
- IX. En materia de educación: sostenimiento de las escuelas municipales, otorgamiento de becas y fomento de la educación física;
- X. En materia de acción médico social: vigilancia de los mercados, servicios de agua potable y drenaje, limpia y transporte de basuras, epidemias, y sostenimiento de los hospitales, clínicas y hospicios, asilos, guarderías infantiles y demás centros de asistencia municipal.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Artículo 26 bis. A la Secretaría de Planeación y Evaluación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Integrar, para la aprobación del ejecutivo, en los términos del artículo 7 de este ordenamiento, el Plan Estatal de Desarrollo, los programas de mediano plazo y los programas operativos anuales, que como anteproyecto hayan elaborado las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la participación del comité de planeación para el desarrollo del Estado de Chihuahua;
- II. Analizar y presentar al Ejecutivo para su aprobación, los programas de inversión que deban quedar comprendidos en el marco de los convenios y acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal y los Municipios;
- III. Establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, con los planes y programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la entidad;
- IV. En materia de programas de inversión, participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes;

- V. Aperturar las cuentas bancarias necesarias para operar los diferentes programas de inversión concertados con la Federación y los Municipios, así como llevar el control presupuestal y financiero de los mismos;
- VI. Participar con la Secretaría de Finanzas y Administración en la elaboración del presupuesto de egresos, para su presentación al ejecutivo;
- VII. Proponer a la Secretaría de Finanzas y Administración la estructura programática y presupuestal del presupuesto de egresos, de conformidad con lo dispuesto por esta ley, por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y por la Ley de Planeación para el Estado de Chihuahua;
- VIII. Promover la participación de los sectores social y privado en la formulación de los planes y programas, así como en la evaluación de los mismos;
- IX. Organizar y operar un sistema permanente de evaluación y seguimiento de la ejecución de las metas fijadas en los programas anuales y de inversión, acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública estatal en su conjunto, así como con los que se deriven de los acuerdos y convenios de coordinación con la federación y los municipios;
- X. Establecer la normatividad, la coordinación y los mecanismos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para la instrumentación de sus sistemas internos de planeación, programación y evaluación; así mismo, las medidas de control respecto a los programas de inversión de las entidades paraestatales;
- XI. Establecer la adecuada coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración para la integración de los programas operativos anuales en el proyecto de presupuesto de egresos del estado;
- XII. Ejercer las funciones de planeación, programación y evaluación, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarios para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; y
- XIII. Los demás que le atribuyan expresamente las Leyes, los Reglamentos y las demás disposiciones normativas

Artículo 33. A la Secretaría de Desarrollo Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar los planes y programas tendientes a apoyar el desarrollo de los municipios, mediante el mejor aprovechamiento de sus recursos;
- II. Proponer al Ejecutivo las acciones y mecanismos de coordinación entre el Estado y los Municipios para fortalecer el desarrollo económico y social de estos;
- III. Proponer al Ejecutivo la celebración de convenios de coordinación con los municipios, para la realización de obras y la prestación de servicios públicos;
- IV. Gestionar el apoyo a los Ayuntamientos en las acciones tendientes al logro de su desarrollo administrativo, para fortalecer sus sistemas de planeación, programación, control y evaluación, así como los procedimientos operativos para optimizar la prestación de los servicios públicos municipales;
- V. Promover el desarrollo equilibrado de los Municipios conurbados, impulsando la organización regional, de acuerdo con la vocación económica de cada zona; y
- VI. En apoyo al fortalecimiento técnico, financiero y fiscal de los municipios, observar el cumplimiento de las Leyes y sus Reglamentos con relación a las funciones del catastro, así como vigilar la organización y el funcionamiento de la dirección que ejerza estas atribuciones;
- VII. Integrar y mantener actualizado el catastro estatal, con los datos que proporcionen los Municipios y aquellos que obtenga el propio Estado, tales como la información geográfica y

la cartografía básica, y en general, ejercer las atribuciones que el Gobierno del Estado correspondan de conformidad con la Ley de Catastro, y

- VIII.** Elaborar e impartir cursos de capacitación dirigidos a los presidentes municipales electos y sus suplentes, a fin de que una vez que reciban la constancia que los acredite como tales y antes de la toma de posesión de su encargo, cuenten con conocimientos y habilidades necesarios para cumplir con sus funciones, bajo criterios de eficiencia y legalidad.

Así mismo, dada la diversa naturaleza de la gestión de Regidores y Síndicos Municipales, elaborar e impartir cursos de capacitación para estos con los mismos requisitos y consecuencias que los citados en el párrafo anterior;

- IX.** Proporcionar asesoría y asistencia técnica a los municipios que así lo soliciten;
- X.** Brindar capacitación permanente a los miembros de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, que así lo demande;
- XI.** Proporcionar asistencia técnica en materias administrativas de planeación y de hacienda, en las áreas en que estas sean competencia de los municipios, cuando así lo soliciten;
- XII.** Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.** Las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua;
- II.** Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática;
- III.** Las bases para que el Ejecutivo Estatal, coordine sus actividades de planeación con el Ejecutivo Federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado;
- IV.** Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los sectores social y privado, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley; y
- V.** Las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, tendientes a alcanzar los objetivos y prioridades de los planes y programas.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Artículo 6. Los elementos integrantes del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán:

- I.** Un proceso de planeación democrática, que permita, a través de la formulación de planes y programas, articular las demandas sociales y traducirlas en decisiones y acciones de gobierno; así como la participación de los sectores social y privado en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los mismos.
- II.** Una estructura institucional, constituida por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, a través del cual participarán las dependencias federales, estatales y municipales en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas, así como por los foros de consulta popular, en las diferentes etapas del proceso de planeación.
- III.** Una infraestructura de apoyo, conformada por las instituciones sociales y privadas que, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social del Estado y a su ámbito de

acción, integren sus esfuerzos mediante su participación concertada o inducida dentro del Sistema.

Artículo 7. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmará en los siguientes documentos:

I. A Nivel Estatal:

- a) El Plan Estatal de Desarrollo.
- b) Los Programas de Mediano Plazo:
 - Sectoriales
 - Regionales
 - Especiales
 - Institucionales

H. Congreso del Estado Unidad Técnica de Investigación Legislativa División de Documentación y Biblioteca Ley de Planeación del Estado de Chihuahua Última Reforma POE 2003.04.19/No.32

- c) Los Programas Operativos Anuales.
- d) El Convenio Único de Desarrollo.
- e) El Presupuesto de Egresos del Estado.
- f) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y de concertación con los Sectores Social y Privado.

II. A Nivel Municipal:

- a) Los Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Los Programas Operativos Anuales.
- c) El Presupuesto de Egresos del Municipio.
- d) Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público, y de concertación con los Sectores Social y Privado.

Artículo 8. Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

I. A Nivel Estatal:

- a) Al Gobernador del Estado le compete:
 - 1. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
 - 2. Aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo.
 - 3. Remitir el Plan Estatal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su examen y opinión. [Numeral reformado mediante Decreto No. 544-02 I P.O. publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 19 de abril del 2003]
 - 4. Convenir con el Ejecutivo Federal, los Ayuntamientos y los Sectores Social y Privado su participación, en el proceso de planeación del desarrollo del Estado de Chihuahua.
- b) A la Coordinación de Planeación y Evaluación le compete:
 - 1. Coordinar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
 - 2. Coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo y la congruencia de los programas que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, integradas en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.
 - 3. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos del Plan Estatal.
 - 4. Realizar las tareas de control y seguimiento físico-financiero de la inversión estatal y concertada con otros órdenes de Gobierno.
 - 5. Coordinar las actividades, que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- c) A la Dirección General de Fomento Económico le compete:

1. Apoyar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, en el establecimiento de los mecanismos de concertación con los sectores social y privado, para la instrumentación del Plan y sus Programas.
2. Participar en la definición de la política industrial, turística y comercial de la Entidad.

d) A la Dirección General de Finanzas le compete:

1. Participar en la definición de las políticas financiera y crediticia, que contendrá el Plan Estatal de Desarrollo en su Programa Operativo Anual.
2. Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta las necesidades de recursos y la utilización del crédito público del Estado y los Municipios, para la ejecución del Plan Estatal y sus Programas.

e) A la Coordinación de Fortalecimiento Municipal le compete:

Coordinar la formulación de los planes municipales de desarrollo, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal integradas en los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

f) A las Dependencias de la Administración Pública Estatal les compete:

1. Intervenir respecto de las materias propias de su función, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.
2. Elaborar, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos municipales, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.
3. Asegurar la congruencia de los programas sectoriales e institucionales con el Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas regionales y especiales que determine el Gobernador del Estado.
4. Vigilar que las entidades del sector que coordinen, conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo, y al programa sectorial correspondiente
5. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas sectoriales.
6. Verificar periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

g) A las entidades de la Administración Pública Paraestatal les compete:

1. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
2. Elaborar su respectivo programa institucional, asegurando la congruencia con el programa sectorial correspondiente.
3. Elaborar los programas operativos anuales, para la ejecución de los programas institucionales.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional.

h) Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua le compete:

1. Coordinar las actividades de la Planeación Estatal de Desarrollo.
2. La formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Especiales, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas de mediano plazo.
3. Definir, dentro del proceso de programación-presupuestación, la orientación de los recursos del Convenio Único de Desarrollo, hacia la consecución de los objetivos plasmados en el Plan Estatal y Municipales de Desarrollo, así como de los programas que de ellos se deriven.

4. La elaboración de los Programas Operativos Anuales, del Plan Estatal de Desarrollo.
5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y Convenios.

II. A Nivel Municipal:

a) A los Ayuntamientos del Estado, compete:

1. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo.
2. Participar en los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
3. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales.
4. Convenir con el Ejecutivo del Estado su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

b) A la Administración Pública Municipal, le compete:

1. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
2. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal y Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.
4. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades de su programa.

c) A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

1. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.
2. Coadyuvar en la formulación del Programa Operativo Anual, del Plan Municipal de Desarrollo y formular el correspondiente a nivel regional.
3. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y convenios.

Artículo 9. En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 25. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjuntos de las actividades económicas y sociales; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado; y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 26. Los programas derivarán del plan municipal de desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezca en dicho plan.

Artículo 27. Una vez aprobado el plan y sus programas por el ayuntamiento, serán obligatorios para la administración pública municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 28. El plan municipal de desarrollo, deberá ser publicado por parte del ayuntamiento respectivo, procurando su más amplia difusión.

Artículo 29. La coordinación en la ejecución del plan y los programas, deberán proponerse al ejecutivo del estado a través de los convenios respectivos.

Artículo 30. El plan municipal de desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

Artículo 31. Los programas que deriven del plan municipal de desarrollo, deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la administración pública municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 32. Los ayuntamientos del estado, al enviar al congreso las iniciativas de leyes, harán mención de su relación, en su caso, con los objetivos y prioridades del plan municipal de desarrollo y sus programas.

Artículo 33. Las cuentas públicas de los municipios, deberán relacionarse con las decisiones tomadas para la ejecución del plan y de los programas, a fin de permitir al congreso del estado el análisis de las acciones y resultados de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades del plan municipal y sus programas.

Artículo 42. Los servidores públicos del gobierno del estado, que en ejercicio de sus funciones, contravengan las disposiciones de esta Ley, las que de ella se deriven o los objetivos y prioridades de los Planes Estatal y Municipales, así como de los programas de desarrollo, se estará a lo previsto en el la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

Artículo 20. Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

- VII.** Los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas de los Entes Públicos y los avances de cada uno de ellos.
- XXVIII.** Cualquier otra información que, en base a datos estadísticos, resulte relevante para responder a las preguntas hechas con más frecuencia y la que específicamente determine el Instituto.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en:

- A). El proceso de planeación del desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes;
- B). El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo;
- C). La previsión de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano;
- D). La ejecución de programas de regularización de tenencia del suelo urbano;
- E). La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- F). La ejecución de programas de abasto;
- G). En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos;

XXVI. Aprobar y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de éste, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia;

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez

Artículo 101.- A la Coordinación General de Planeación y Evaluación, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y la elaboración de los programas que de él se deriven, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como de organismos sociales y privados;
- II. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo del Gobierno Municipal con los de los Gobiernos Estatal y Federal.
- III. Analizar e integrar las propuestas de inversión que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- Iç. Evaluar la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos anuales;
- ç. Apoyar las actividades que en materia de investigación y asesoría para la planeación, realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- çI. Gestionar ante la Federación y el Estado la autorización de inversiones que contribuyan a consolidar el desarrollo económico y social del municipio;
- çII. Cumplir con la normatividad en materia de planeación y programación del desarrollo social en la aplicación de los programas municipales directos y concertados;
- çIII. Participar en los programas de inversión que así determine la Tesorería, la que autorizará en su caso la afectación presupuestal correspondiente;

BIBLIOGRAFÍA

Cuaderno Estadístico Municipal Juárez Chihuahua, INEGI, edición 2004
Cuaderno Estadístico de Juárez, INEGI, edición 2006.
II Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI.
Censo Económico 2004, INEGI
Juárez geografía, Municipio de Juárez, <http://www.juarez.gob.mx/juarez/geografia.php>,
(17 diciembre de 2007)
Secretaría de Economía
Asociación de Maquiladoras A.C.
Plan de Gobierno, Lic. José Reyes Ferriz
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2004-2010
Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
"Agenda desde lo local" www.agendadesdelocal.gob.mx

ASUNTO NUMERO TRES.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo Municipal 2007-2010; b).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE REYES FERRIZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LEOPOLDO CANIZALES SAENZ

C. HILDA MARGARITA CASTILLO CARRERA

C. LETICIA CORRAL JURADO

C. RAUL DE LEON APRAEZ

C. RAMON DEVORA MIRANDA

C. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTEZ

C. ARTURO DOMINGUEZ ESQUIVEL

C. MA. EMMA ESQUIVEL MARTINEZ

C. ARACELI FLORES SOTO

C. JULIO ALEJANDRO GOMEZ ALFARO

C. JESUS MANUEL LICON LOZOYA

C. AURORA LOPEZ FLORES

C. GUSTAVO MUÑOZ HEPO

C. DAVID RODRIGUEZ TORRES

C. JOSE MARIO SANCHEZ SOLEDAD

C. CESAR ALBERTO TAPIA MARTINEZ

C. MARIO TELLEZ CONTRERAS

C. SERGIO VAZQUEZ GUTIERREZ

SINDICO LEONARDO ELOY VILLAR CALVILLO

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO